

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS - FINDETER**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS**

**CONVOCATORIA PAF-PMIB-I-018-2020**

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, SECTOR COMUNA 3, DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

De conformidad con lo previsto en el numeral 1.29 “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES” del Subcapítulo I del Capítulo II, y lo señalado en el cronograma de la convocatoria y sus correspondientes adendas; los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones y subsanaciones requeridas en dicho informe desde el 19 al 21 de mayo de 2020 a las 5:00 p.m.

Durante este período, dentro de la Convocatoria PAF-PMIB-I-018-2020, de conformidad con el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes se presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico dispuesto para el efecto.

En consecuencia, la Entidad procede a emitir respuesta de la validación de la documentación aportada y respuesta a las observaciones presentadas, en los siguientes términos:

- De: **Consortio Vial del Cesar** <vialdelcesarconsorcio@gmail.com>  
Enviado: miércoles, 20 de mayo de 2020 5:51 p. m.  
De: Consortio Vial del Cesar <vialdelcesarconsorcio@gmail.com>  
Enviado: Jueves, May 21, 2020 4:22:52 PM

Observación.																						
<p>Mediante la presente misiva, me permito, respecto del <b>INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES</b> del proceso indicado en la referencia, publicado el día 19 de mayo del año que avanza, lo siguiente:</p> <p>Respecto a:</p> <table border="1"> <tr> <td>El valor del cupo crédito debe ser igual o superior al 20% del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de incumplir dicho requisito, se rechaza la oferta.</td> <td>NO CUMPLE</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>El proponente no cumplió la establecida en los términos de referencia. En consecuencia, se rechaza la oferta.</td> </tr> <tr> <td>¿La oferta está dirigida a la convocatoria?</td> <td>NO CUMPLE</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>El proponente no cumplió la establecida en los términos de referencia. En consecuencia, se rechaza la oferta.</td> </tr> <tr> <td>¿El valor del cupo crédito cumple con el requisito de la presente convocatoria?</td> <td>INCUMPLE</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>El proponente no cumplió la establecida en los términos de referencia. En consecuencia, se rechaza la oferta.</td> </tr> </table> <p>Respuesta:</p> <p>Por una parte, indicar que no es cierto que el <b>CONSORCIO VIAL DEL CESAR</b>, esté incurso en una de las causales de rechazo establecidas en los términos de condiciones, toda vez que, dicho proponente allegó dos (2) cartas de cupo de crédito pre aprobadas, por el <b>BANCO DE OCCIDENTE</b>, con las cuales se supera el monto requerido por <b>FINDETER</b> al tenor de lo indicado en el numeral <b>6</b> del aparte denominado: <b>“2.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO”</b>, el cual cita: <b>“El valor del cupo crédito debe ser igual o superior al 20% del presupuesto de la presente convocatoria. [...]”</b>.</p>		El valor del cupo crédito debe ser igual o superior al 20% del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de incumplir dicho requisito, se rechaza la oferta.	NO CUMPLE					El proponente no cumplió la establecida en los términos de referencia. En consecuencia, se rechaza la oferta.	¿La oferta está dirigida a la convocatoria?	NO CUMPLE					El proponente no cumplió la establecida en los términos de referencia. En consecuencia, se rechaza la oferta.	¿El valor del cupo crédito cumple con el requisito de la presente convocatoria?	INCUMPLE					El proponente no cumplió la establecida en los términos de referencia. En consecuencia, se rechaza la oferta.
El valor del cupo crédito debe ser igual o superior al 20% del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de incumplir dicho requisito, se rechaza la oferta.	NO CUMPLE					El proponente no cumplió la establecida en los términos de referencia. En consecuencia, se rechaza la oferta.																
¿La oferta está dirigida a la convocatoria?	NO CUMPLE					El proponente no cumplió la establecida en los términos de referencia. En consecuencia, se rechaza la oferta.																
¿El valor del cupo crédito cumple con el requisito de la presente convocatoria?	INCUMPLE					El proponente no cumplió la establecida en los términos de referencia. En consecuencia, se rechaza la oferta.																



Ahora, si bien es cierto, que en la carta crédito, vista a folio 77 se encuentra un yerro en cuanto a la descripción de la convocatoria, ello no da lugar para que la misma se tenga como no presentada, y así se rechazó la propuesta, en el entendido que la descripción de la convocatoria en dicho documento, es un requisito habilitante establecido en el numeral 4 del aparte transcrito en el inciso anterior, el cual debe ser objeto de subsanación y no causal de rechazo, pues el mencionado documento contiene un error de forma y no de fondo, error que no es suficiente para no ser tenido en cuenta por la entidad, máxime si lo que se busca con este tipo de requerimientos es que el proponente OFREZCA O CUENTE con una garantía CREDITICIA, debidamente certificada por una entidad bancaria, que respalde el monto requerido por el contratante para la ejecución de determinado contrato. Y es precisamente lo que sucede en este caso en particular, pues el oferente acreditó que cuenta con esa capacidad de cupo crédito requerido en los pliegos del presente proceso y los mismos están certificados y gozan de autenticidad y veracidad, ello puede ser constatado por la entidad financiera respectiva.

Por lo anterior solicitamos a la entidad, que nos sea permitido la subsanación del citado documento (cupo crédito), en el cual se transcribió de manera errada la descripción de la convocatoria, y así se tenga en cuenta el documento que se allegue anexo a éste escrito, en el cual se evidencia la descripción de la convocatoria del proceso No. PAF-PMIB-I-018-2020.

**Observación.**

Respecto a:

El valor del cupo crédito debe ser igual o superior al 20% del presupuesto de la presente convocatoria. De no ser así, el proponente debe allegar un certificado de garantía.	NO CUMPLE					El proponente no cumplió con el requisito establecido en el numeral 4 del aparte transcrito en el inciso anterior, el cual debe ser objeto de subsanación y no causal de rechazo, pues el mencionado documento contiene un error de forma y no de fondo, error que no es suficiente para no ser tenido en cuenta por la entidad, máxime si lo que se busca con este tipo de requerimientos es que el proponente OFREZCA O CUENTE con una garantía CREDITICIA, debidamente certificada por una entidad bancaria, que respalde el monto requerido por el contratante para la ejecución de determinado contrato. Y es precisamente lo que sucede en este caso en particular, pues el oferente acreditó que cuenta con esa capacidad de cupo crédito requerido en los pliegos del presente proceso y los mismos están certificados y gozan de autenticidad y veracidad, ello puede ser constatado por la entidad financiera respectiva.
La carta crédito allegada es correcta?	NO CUMPLE					El proponente no cumplió con el requisito establecido en el numeral 4 del aparte transcrito en el inciso anterior, el cual debe ser objeto de subsanación y no causal de rechazo, pues el mencionado documento contiene un error de forma y no de fondo, error que no es suficiente para no ser tenido en cuenta por la entidad, máxime si lo que se busca con este tipo de requerimientos es que el proponente OFREZCA O CUENTE con una garantía CREDITICIA, debidamente certificada por una entidad bancaria, que respalde el monto requerido por el contratante para la ejecución de determinado contrato. Y es precisamente lo que sucede en este caso en particular, pues el oferente acreditó que cuenta con esa capacidad de cupo crédito requerido en los pliegos del presente proceso y los mismos están certificados y gozan de autenticidad y veracidad, ello puede ser constatado por la entidad financiera respectiva.
La carta crédito allegada es correcta?						

Respuesta:

Por una parte, indicar que no es cierto que el **CONSORCIO VIAL DEL CESAR**, esté incurrido en una de las causales de rechazo establecidas en los términos de condiciones, toda vez que, dicho proponente allegó dos (2) cartas de cupo de crédito pre aprobadas, por el **BANCO DE OCCIDENTE**, con las cuales se supera el monto requerido por **FINDETER** al tenor de lo indicado en el numeral 6 del aparte denominado: **"2.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO"**, el cual cita: *"El valor del cupo crédito debe ser igual o superior al 20% del presupuesto de la presente convocatoria. [...]".*

Ahora, si bien es cierto, que en la carta crédito, vista a folio 77 se encuentra un yerro en cuanto a la descripción de la convocatoria, ello no da lugar para que la misma se tenga como no presentada, y así se rechazó la propuesta, en el entendido que la descripción de la convocatoria en dicho documento, es un requisito habilitante establecido en el numeral 4 del aparte transcrito en el inciso anterior, el cual debe ser objeto de subsanación y no causal de rechazo, pues el mencionado documento contiene un error de forma y no de fondo, error que no es suficiente para no ser tenido en cuenta por la entidad, máxime si lo que se busca con este tipo de requerimientos es que el proponente OFREZCA O CUENTE con una garantía CREDITICIA, debidamente certificada por una entidad bancaria, que respalde el





monto requerido por el contratante para la ejecución de determinado contrato. Y es precisamente lo que sucede en este caso en particular, pues el oferente acreditó que cuenta con esa capacidad de cupo crédito requerido en los pliegos del presente proceso y los mismos están certificados y gozan de autenticidad y veracidad, ello puede ser constatado por la entidad financiera respectiva.

Por lo expuesto, me permito adjuntar, carta de cupo de crédito pre-aprobado por BANCO DE OCCIDENTE, la cual contiene la información de la convocatoria indicada en la referencia.

Habiendo aportado los documentos necesarios para la subsanación de la propuesta presentada por Consorcio Intervial del Cesar, solicitamos de manera atenta, la misma sea habilitada, para que se continúe su participación en el proceso de convocatoria indicado en la referencia de éste documento.

#### Respuesta.

Teniendo en cuenta su comunicación de fecha 20 y 21 de mayo de 2020, nos permitimos manifestar lo siguiente:

**Acerca de** “indicar que no es cierto que el CONSORCIO VIAL DEL CESAR, esté incurso en una de las causales de rechazo establecidas en los términos de condiciones, toda vez que, dicho proponente allegó dos (2) cartas de cupo de crédito pre aprobadas, por el BANCO DE OCCIDENTE, con las cuales se supera el monto requerido por FINDETER al tenor de lo indicado en el numeral 6 del aparte denominado: “2.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO”, el cual cita: “El valor del cupo crédito debe ser igual o superior al 20% del presupuesto de la presente convocatoria. (...)”, es importante tener en cuenta que los documentos entregados y evaluados oficialmente para la convocatoria en mención, en su componente financiero, incluye la observación de dos cartas de cupo de crédito, por valor de \$160 millones cada una”.

Una de estas cartas NO ESTA DIRIGIDA A LA CONVOCATORIA, por lo cual contraviene lo establecido en los TDR -2.1.2, numeral 4 “la certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria”, por lo cual no es tenida en cuenta.

La otra carta de cupo de crédito, por valor de \$160 millones y dirigida correctamente a esta convocatoria, claramente no cumple lo establecido en los TDR en su numeral 2.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO (...) 6. *El valor del cupo crédito debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición SERA CAUSAL DE RECHAZO.* De acuerdo con lo anterior incurre en las causales de rechazo establecidas en el numeral 1.37.17 que señala: “*Cuando no se aporte la carta cupo de crédito al momento del cierre junto con la propuesta o cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta no cumpla con el monto exigido en los términos de referencia*” y 1.37.18 “*Cuando el valor del cupo crédito no sea igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria.*”

Si bien el proponente argumenta que entregó dos cartas, no podemos suponer que el valor a tener en cuenta y que fue aprobado por el banco, sea la sumatoria de las dos cartas, teniendo en cuenta que:

1. El día 19 de mayo se envió el primer correo solicitando al banco la confirmación de la carta por \$160 millones al cual no hubo respuesta.
2. Se envió el segundo correo el día 20 de mayo, solicitando nuevamente la confirmación de dicha carta, obteniendo una confirmación del Banco de Occidente por otra carta que no fue aportada con la oferta y de la que no habíamos solicitado confirmación, por valor de \$163 millones.
3. El día 21 de mayo, se remitió nuevamente correo electrónico solicitando confirmación de la carta que originalmente envió el proponente por valor de \$160 millones, y manifestándole que esa carta que confirmó anteriormente no era la que adjuntó el proponente en su propuesta.
4. El día 22 se envió un correo solicitando explicaciones al banco “¿porque la carta cupo que aportó el cliente en su propuesta viene certificada por un valor diferente a los 163 millones de pesos que remites en el correo de verificación?”
5. El día 22 de mayo, el Banco de Occidente confirma nuevamente la mencionada carta de \$163 millones y manifiesta que: “Sin embargo, por un error la comunicación quedó con un valor diferente, pero podemos



enviarle el documento dando alcance al valor aprobado.”

Así las cosas, la nueva carta de cupo de crédito del Banco de Occidente que adjunta el proponente en su solicitud de subsanación, y que es la que, si confirma el Banco, no está dentro de los documentos originales aportados para la convocatoria y a través de ésta se estaría mejorando la oferta inicialmente presentada por el proponente, en consonancia con lo señalado en los términos de referencia:

1.28.1. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES (...) La naturaleza de la subsanabilidad obedece a la posibilidad que tiene el proponente de reparar errores o efectuar aclaraciones sobre los documentos habilitantes de la propuesta, con excepción de aquellos cuya omisión o modificación constituyen de manera expresa CAUSAL DE RECHAZO. En razón a lo anterior, la subsanación no puede entenderse como una posibilidad de mejorar la propuesta.

Observación.

Table with 2 columns: Observaciones de Requerimientos Técnicos and Respuesta.

Respuesta:

Por lo indicado en éste aparte, se adjunta documento de conformación de proponente plural, de la UNIÓN TEMPORAL INTERVIAS PALMIRA, donde se evidencia que el ingeniero Victor Guillermo Rodriguez Ramirez, tuvo una participación del noventa por ciento (90%) en tal estructura plural.

Respuesta

La propuesta fue subsanada en lo atinente a los requisitos habilitantes de orden técnico, de conformidad con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, por lo tanto será HABILITADA TÉCNICAMENTE.

2. De: CONSORCIO ARQ-ING 2020 <oalvarez@ingingenieria.com.co>

Enviado: Wednesday, May 20, 2020 7:25:08 PM

De: oalvarez@ingingenieria.com.co <oalvarez@ingingenieria.com.co>

Enviado: Thursday, May 21, 2020 4:11:34 PM

Observación

Respetados Señores: De acuerdo al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes publicado por parte de la ENTIDAD el día diecinueve (19) de mayo del presente año, nos permitimos hacer las siguientes observaciones y aclaraciones pertinentes: PROPONENTE No. 8: CONSORCIO ARQ-ING 2020

REQUERIMIENTOS JURIDICOS:

Observación 1 - GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, Cubrimiento de eventos: No enuncia expresamente la cobertura de los cuatro (4) eventos de la Garantía de acuerdo con lo indicado en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia.

De conformidad con lo previsto en el sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia: “Esta garantía deberá señalar expresamente que: 1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:

- a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la





vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”

**En tal sentido, NO CUMPLE con el requisito de la garantía de seriedad de la oferta al no incluir expresamente en su cuerpo, los eventos de cobertura señalados en los Términos de Referencia y debe subsanar.**

**Respuesta:** Allegamos modificación de la póliza de seriedad de la oferta donde se allegan los eventos de cobertura señalados en los términos de referencia, de acuerdo a lo solicitado por parte de la entidad. Los eventos a y b se relacionan en la página 1 de la póliza (ACLARACIONES), y los eventos c y d en la página 2 de la misma.

**Observación 2 – SOPORTE DE PAGO:** No aporta recibo de pago de la póliza.

**De conformidad con lo establecido en el subnumeral II del numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia: “El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica”. Por tal razón debe subsanar allegando el soporte de pago de la póliza de seriedad de la oferta.**

**Respuesta:** Allegamos soporte de pago de la póliza de seriedad de la oferta, de acuerdo a lo solicitado por parte de la entidad.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, solicitamos muy amablemente a la entidad tener en cuenta nuestras aclaraciones y habilitar JURIDICAMENTE nuestra propuesta para continuar en la etapa de evaluación del proceso.

**Respuesta.**

La propuesta fue subsanada en lo atinente a los requisitos habilitantes de orden jurídico, de conformidad con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, por lo tanto será HABILITADA JURÍDICAMENTE.

3. De: **CONSORCIO MEJORAMIENTOS INTEGRALES VI20** <ahvingcivil3@gmail.com>  
Enviado: jueves, 21 de mayo de 2020 10:19 a. m.

**Observación**

Una vez revisado el informe de evaluación del proceso en asunto adjunto a la presente la siguiente documentación requerida para que nuestra propuesta sea calificada como CUMPLE en todos los criterios:

- Adjunto Garantía de seriedad de la oferta en formato entre particulares.
  - Certificación del Revisor Fiscal del consorciado VELNEC S.A donde consta que es una sociedad Anónima Abierta.
- Agradezco su atención prestada y en espera de que nuestra propuesta sea calificada como cumple en todos los criterios.

**Respuesta.**





Respecto a la carta suscrita por el revisor fiscal en la que certifica que la empresa corresponde a una sociedad anónima abierta, se encuentra debidamente subsanada por tanto CUMPLE con dicho requisito.

De otro lado, teniendo en cuenta que con la subsanación presentada se allegó la garantía de seriedad de la propuesta No. 980 45 994000010819 expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia con fecha 20 de mayo de 2020, se observa que esta no coincide con la póliza allegada con la oferta presentada de manera inicial que corresponde al Numero 980 47 994000013325, por lo anterior la subsanación realizada no se encuentra acorde con los términos de referencia de la convocatoria que señalan:

“1.28.2. REGLAS PARTICULARES.

Adicionalmente al criterio a tener en cuenta en materia de subsanabilidad, y como complemento del anterior numeral, a continuación, y a manera enunciativa, se detallan las reglas especiales que serán tenidas en cuenta al momento de verificar las propuestas presentadas.

(...)

b. El proponente podrá subsanar documentos aportados en la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria, **siempre y cuando en su contenido no se acrediten circunstancias posteriores al cierre que mejoren la oferta.**

2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

(...)

I. Presentada oportunamente la garantía, verificado que corresponde al proceso de selección, si no contiene los requerimientos de los términos de referencia, el proponente **deberá aclarar o subsanarlos, para luego remitir las modificaciones dentro del término perentorio fijado en el cronograma del proceso,** so pena del rechazo de la oferta.

De acuerdo con lo anterior, respecto de la garantía de seriedad de la propuesta, acorde con los términos de referencia, el proponente debe ACLARAR o SUBSANAR la garantía presentada y remitir las **modificaciones** realizadas a ésta, por tanto no es aceptable la constitución de una garantía nueva como quiera que de esta manera se estarían acreditando circunstancias posteriores al cierre, presentando un documento nuevo no constituido al momento de presentación de la propuesta y en tal sentido se considera que la propuesta no fue subsanada en debida forma en lo atinente a los requisitos habilitantes de orden jurídico, de conformidad con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, por lo tanto la propuesta es RECHAZADA.

4. De: **CONSORCIO O&A VALLEDUPAR** <paulaprosesos@gmail.com>

Enviado: Thursday, May 21, 2020 3:36:41 PM

**Observación**

Por medio de los documentos adjuntos, me permito subsanar la propuesta de la presente convocatoria cuyo objeto es contratar **“LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, SECTOR COMUNA 3, DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR”.**

1. Se aporta garantía de seriedad de la oferta con la corrección solicitada en el informe de evaluación.

**Respuesta.**

La propuesta fue subsanada en lo atinente a los requisitos habilitantes de orden jurídico, de conformidad con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, por lo tanto será HABILITADA JURIDICAMENTE.





Siendo así, la Entidad determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes así:

**CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	RESULTADO
1	ELSA TORRES ARENALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO MEJORAMIENTOS INTEGRALES VI20	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
3	CONSORCIO GUATAPURÍ	RECHAZADA	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
4	CONSORCIO INTERBARRIOS VALLEDUPAR 2020	RECHAZADA	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
5	CONSORCIO INTERBARRIOS VALLEDUPAR.	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
6	CONSORCIO UPAR	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
7	CONSORCIO 2ª	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	CONSORCIO ARQ – ING 2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	CONSORCIO VIAL DEL CESAR	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
10	CONSORCIO O&A VALLEDUPAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

Para constancia, se expide a los veintiséis (26) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS - FINDETER**

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-PMIB-I-018-2020
Objeto:	LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, SECTOR COMUNA 3, DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR
Fecha de diligenciamiento:	22/05/2020
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	3
Proponente:	<b>CONSORCIO GUATAPURÍ</b>
Representante Legal:	BEATRIZ HELENA GARCÍA GUZMÁN

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP	830094833-2	50,00%	NO
2	TOP SUELOS INGENIERÍA SAS	800113559-2	50,00%	SI

Se considera que el factor técnico de habilitación es la Experiencia Específica, la cual deberá ser en cualquiera de las siguientes opciones:

**INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE VÍAS VEHICULARES URBANAS O CICLORUTAS.**

O **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O INTERVENCIÓN O MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO O PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, donde se hayan ejecutado actividades de construcción de ciclo rutas o vías vehiculares urbanas.**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	<b>a.</b>	La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.		223 DE 2013 156 DE 2013 <b>TOTAL</b>	882,79 433,95 <b>1316,73</b>
<b>b.</b>	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.		223 DE 2013 156 DE 2013 <b>223 DE 2013</b>	882,79 433,95 <b>882,79</b>	SI

En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de interventoría a la construcción de ciclo rutas, como MÍNIMO en una longitud de 1725 metros lineales o 4.485 metros cuadrados o actividades de interventoría a la construcción de vías vehiculares urbanas como MÍNIMO en una longitud de 1200 metros lineales o 8.400 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada a la ejecución de infraestructura nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento o adición del área construida, de una infraestructura existente, ya sea en forma horizontal o vertical, conservando el carácter y uso de la infraestructura inicial.

REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN: Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.

REHABILITACIÓN: Conjunto de medidas que se aplican con el fin de recuperar la capacidad estructural del pavimento y hacerlo apto para un nuevo período de servicio. Algunas actividades asociadas a la necesidad de rehabilitar implican el retiro de parte de la estructura existente para colocar posteriormente el refuerzo, en tanto que con otras se busca aprovechar las condiciones superficiales existentes del pavimento. (portal Web IDU)

PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público o urbanismo únicamente las siguientes: alamedas, ciclo rutas, andenes, vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazuelas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, zonas verdes o duras de uso colectivo, al aire libre.

VÍAS VEHICULARES URBANAS: Es la zona destinada a la circulación de vehículos, se define como franja de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos en concreto asfáltico o hidráulico, que se encuentren dentro del perímetro urbano de un municipio.

NOTA 2: Los contratos aportados deberán ser ejecutados en el Territorio Nacional Colombiano.

NOTA 3: No son válidos para acreditar experiencia licencias de construcción, intervención, reparación, ampliación y/o de urbanismo.

NOTA 4: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$ 812.355.509,00	Pesos
	1.388,16	SMMLV
Para el Aspecto b. (0,7 veces el PE)	647,81	SMMLV



Contrato 1: No	223 DE 2013
----------------	-------------

Objeto: Interventoría técnica, administrativa y financiera, contable jurídica y ambiental a la construcción de 5.91 km de vías urbanas del municipio de Inírida.

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad Acreditada (afectada por el porcentaje de participación)
Fecha de terminación	a. (1.5 veces el valor del PE)	882.79
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	b. (0.7 veces el valor del PE)	882.79
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	TOP SUELOS INGENIERÍA SAS

Para la acreditación del contrato 223 DE 2013 suscrito con el DEPARTAMENTO DE GUAINÍA, el proponente aporta lo siguiente:

- Pág. 359: Certificación del contrato de Interventoría suscrita por el Sra. EDNA MARITZA ESCOBAR en calidad de SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE GUAINÍA, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.
- Pág. 360-365: Acta de Liquidación del contrato de Interventoría debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.
- Pág. 366: documento ilegible que no es tenido en cuenta para la evaluación
- Pág. 367-370: Acta de obra No 6 y Final del contrato de Obra objeto de la Interventoría debidamente suscrita por el CONTRATISTA, el INTERVENTOR y el COORDINADOR, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, interventor, fecha de terminación, valor ejecutado, actividades y cantidades ejecutadas objeto de interventoría.

Verificados los documentos aportados, se evidencia que el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1, acreditando INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE VÍAS VEHICULARES URBANAS O CICLORUTAS, en una longitud de 5,91 KM.

Por lo tanto, el contrato es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.

Contrato 2: No	156 DE 2013
----------------	-------------

Objeto: Interventoría técnica, administrativa y financiera, contable la pavimentación en concreto rígido de algunas calles de Mitú.

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad Acreditada (afectada por el porcentaje de participación)
Fecha de terminación	I. (1.5 veces el valor del PE)	433.95
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	II. (0.7 veces el valor del PE)	433.95
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	80,00%	TOP SUELOS INGENIERÍA SAS

Para la acreditación del contrato 156 DE 2013 suscrito con el DEPARTAMENTO DE VAUPÉS, el proponente aporta lo siguiente:

- Pág. 371-373: Acta de Terminación y Anexo 1 del contrato de Interventoría suscrita por el Sr. UBALDINO ACOSTA en calidad de REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA y el Sra. CAROL VÁSQUEZ en calidad de SUPERVISOR, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.
- Pág. 374: Certificación del contrato de Interventoría suscrita por el Ing. CAROL KATHERINE VÁSQUEZ PINTO en calidad de SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratistas (integrantes y porcentaje de participación dentro del consorcio), fecha de terminación y valor ejecutado.

Verificados los documentos aportados, se evidencia que el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1, acreditando INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE VÍAS VEHICULARES URBANAS O CICLORUTAS.

El contrato aportado, fue ejecutado por el CONSORCIO TOP-IMCO, integrado por TOP-SUELOS INGENIERÍA SAS con una participación del 80% e INCO SOLUCIONES SAS con participación del 20%. Por lo tanto, el valor ejecutado de 433,95 SMMLV es afectado por el porcentaje de participación del integrante TOP-SUELOS INGENIERÍA SAS, quien tuvo una participación del 80%, quedando como resultado un valor ejecutado de 433,95 SMMLV, lo anterior de conformidad con lo establecido en el literal A del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que señala:

**\* III. El valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa \*** negrilla y subrayado fuera del texto.

El contrato aportado, es tenido en cuenta para la acreditación de la condición a) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia; no obstante, se tendrá en cuenta el valor del contrato afectado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante TOP SUELOS INGENIERÍA SAS dentro del consorcio interventor que ejecutó el contrato No. 156 de 2013.

**Observación general:** El proponente, aportó dos (2) contratos para la acreditación de la experiencia específica; no obstante, el proponente **NO CUMPLE** con la condición a) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia toda vez que acredita con la sumatoria de los dos (2) contratos un valor total ejecutado de 1316,73 SMMLV, el cual es menor al requerido para la presente convocatoria.

Conforme a lo expuesto, el proponente **NO CUMPLE** con los requisitos habilitantes técnicos.

**Observación general:** El proponente, **NO CUMPLE** con la totalidad de requisitos habilitantes técnicos establecidos en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, incurriendo en la **CAUSAL DE RECHAZO** numero 1.37.27 señalada en el numeral 1.37 CAUSALES DE RECHAZO de los Términos de Referencia, que esta establece que la CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguiente eventos:

**"(...) 1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia (...)"**

Por lo anterior, el proponente obtiene calificación de **RECHAZADO**

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	<b>PAF-PMIB-I-018-2020</b>
Objeto:	<b>LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, SECTOR COMUNA 3, DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR</b>
Fecha de diligenciamiento:	22/05/2020
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	4
Proponente:	<b>CONSORCIO INTERBARRIOS VALLEDUPAR 2020</b>
Representante Legal:	WILSON MOLINA MORENO

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

**X**

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	CONSTRUCCIONES, MOVIMIENTOS, ASESORÍAS Y ALQUILERES S.A.S	900224274-8	50,00%	<b>SI</b>
2	COINCO DE COLOMBIA S.A.S	900736214-3	50,00%	<b>NO</b>

Se considera que el factor técnico de habilitación es la Experiencia Específica, la cual deberá ser en cualquiera de las siguientes opciones:

**INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE VÍAS VEHICULARES URBANAS O CICLORUTAS.**

**O**  
**INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O INTERVENCIÓN O MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO O PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, donde se hayan ejecutado actividades de construcción de ciclo rutas o vías vehiculares urbanas..**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	<b>a.</b>	La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.		0108*2017*000116 75/2016 <b>TOTAL</b>	0,00 161,75 <b>161,75</b>
<b>b.</b>	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.		0108*2017*000116 75/2016 <b>75/2016</b>	0,00 161,75 <b>161,75</b>	<b>NO</b>

En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a las requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de interventoría a la construcción de ciclo rutas, como MÍNIMO en una longitud de 1725 metros lineales o 4.485 metros cuadrados o actividades de interventoría a la construcción de vías vehiculares urbanas como MÍNIMO en una longitud de 1200 metros lineales o 8.400 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada a la ejecución de infraestructura nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento o adición del área construida, de una infraestructura existente, ya sea en forma horizontal o vertical, conservando el carácter y uso de la infraestructura inicial.

REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN: Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.

REHABILITACIÓN: Conjunto de medidas que se aplican con el fin de recuperar la capacidad estructural del pavimento y hacerlo apto para un nuevo período de servicio. Algunas actividades asociadas a la necesidad de rehabilitar implican el retiro de parte de la estructura existente para colocar posteriormente el refuerzo, en tanto que con otras se busca aprovechar las condiciones superficiales existentes del pavimento. (portal Web IDU)

PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público o urbanismo únicamente las siguientes: alamedas, ciclo rutas, andenes, vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, zonas verdes o duras de uso colectivo, al aire libre.

VÍAS VEHICULARES URBANAS: Es la zona destinada a la circulación de vehículos, se define como franja de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos en concreto asfáltico o hidráulico, que se encuentren dentro del perímetro urbano de un municipio.

NOTA 2: Los contratos aportados deberán ser ejecutados en el Territorio Nacional Colombiano.

NOTA 3: No son válidos para acreditar experiencia licencias de construcción, intervención, reparación, ampliación y/o de urbanismo.

NOTA 4: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$ 812.355.509,00	Pesos
	1.388,16	SMMLV
Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)	647,81	SMMLV

Contrato 1: No	0108*2017*000116		
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA OBRAS DE MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLAZA SANT LUCIA, OBRAS DE MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLAZA LA CANDELARIA, OBRAS DE MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLAZA SANTO TOMÁS - ATLÁNTICO ( GRUPO IV).		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	18/07/2019	Componente que acredita
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	-	a. (1.5 veces el valor del PE)
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		0,00	b. (0.7 veces el valor del PE)
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		0,00	Cantidad Acreditada (afectada por el porcentaje de participación)
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	40,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	COINCO DE COLOMBIA S.A.S
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato 0108*2017*000116 suscrito con la GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- Pág. 72-78: Certificación del contrato de Interventoría suscrito por la Sra. MERCEDES IRINA MUÑOZ ARAGÓN en calidad de SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista (integrantes y porcentaje de participación dentro del consorcio), fecha de terminación, valor ejecutado, actividades, cantidades ejecutadas objeto de la interventoría y un área de pavimentación de vías de 3.381 m2. Adicionalmente, se evidencia que el proponente realizó la interventoría a TRES (3) contratos de obra: 1) Contrato No.0108*2017*000082-PLAZA LA CANDELARIA GRUPO VI, 2) Contrato No.0108*2017*000083-PLAZA DE SANTA LUCIA GRUPO V y 3) Contrato No.0108*2018*000047-PLAZA DE SANTO TOMAS GRUPO VII.</p> <p>- Pág. 79- 83: Acta de Liquidación del contrato de Interventoría debidamente suscrito, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>- Pág. 84-100: Acta Liquidación contrato de Obra No.0108*2017*000082-PLAZA LA CANDELARIA GRUPO VI (incluye anexo de cantidades ejecutadas), objeto de la Interventoría, la cual esta debidamente suscrito, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, interventor, fecha de terminación, valor ejecutado, actividades y cantidades ejecutadas objeto de interventoría.</p> <p>- Pág. 101-106: Acta terminación del contrato de Obra No.0108*2017*000083-PLAZA DE SANTA LUCIA GRUPO V (incluye anexo de cantidades ejecutadas), objeto de la Interventoría, la cual esta debidamente suscrito, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, interventor, fecha de terminación, valor ejecutado, actividades y cantidades ejecutadas objeto de interventoría.</p> <p>- Pág. 107-119: Acta terminación del contrato de Obra No.0108*2018*000047-PLAZA DE SANTO TOMAS GRUPO VII (incluye anexo de cantidades ejecutadas), objeto de la Interventoría, la cual esta debidamente suscrito, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, interventor, fecha de terminación, valor ejecutado, actividades y cantidades ejecutadas objeto de interventoría.</p> <p>Una vez revisados los documentos aportados, se evidencia que el contrato contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos toda vez que en la página 76 (certificación) de su propuesta se indica que realizó "INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ANTES DE DAR INICIO A LAS ACTIVIDADES E CONSTRUCCIÓN" , por lo cual se aplica lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE modificado mediante adenda, que establece:</p> <p><b>"En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, <u>excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de interventoría a la construcción de ciclo rutas, como MÍNIMO en una longitud de 1725 metros lineales o 4.485 metros cuadrados o actividades de interventoría a la construcción de vías vehiculares urbanas como MÍNIMO en una longitud de 1200 metros lineales o 8.400 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.</u>"</b> Subrayado y negrilla fuera del texto.</p> <p>En ese sentido, en caso de objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos se puede validar el contrato, siempre y cuando cumpla con alguna de las siguientes opciones:</p> <p>1) Acreditar los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica (el objeto del presente contrato, así como alguna de las actividades objeto de interventoría tienen alcances diferentes a los requeridos para la acreditación de la experiencia), en caso de acreditar esta opción sólo se tendrá en cuenta los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.</p> <p>2) Acreditar la interventoría a la construcción de CICLO RUTAS o VÍAS VEHICULARES URBANAS en METROS LINEALES o en METRO CUADROS , en caso de acreditar dicha opción se tendrá en cuenta el valor total del contrato, siempre y cuando, el contrato aportado cumpla con las cantidades mínimas requeridas.</p> <p>En ese orden de ideas, se procedió a verificar las actividades ejecutadas objeto de la interventoría evidenciando que se realizó interventoría a la construcción de 1.352,4 m2 (la cantidad indicada ya se encuentra afectada por el porcentaje de participación del 40% que tuvo el integrante COINCO DE COLOMBIA S.A.S dentro del consorcio que ejecutó el contrato) de VÍAS VEHICULARES URBANAS; no obstante; dicha cantidad es menor al requerida de para la presente convocatoria, la cual es de 8.400 m2 de CONSTRUCCIÓN DE VÍAS VEHICULARES URBANAS, por lo tanto, el valor del contrato no puede ser tenido en cuenta en su totalidad.</p> <p>En cuanto a La opción 1, esta no pudo ser verificada toda vez que en los documentos aportados no se indica cual es el VALOR DE LA INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, con el fin de descontarlo del valor total de contrato.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el contrato aportado no es tenido en cuenta para efectos de evaluación del proponente.</p>		
SUBSANAR:	<p>Se solicita al proponente allegar alguno de los documentos señalados en el numeral 2.4 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO, en el que se acredite <b>ALGUNA</b> de las siguiente opciones:</p> <p>1) Acreditar los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica (el objeto del presente contrato, así como alguna de las actividades objeto de interventoría tienen alcances diferentes a los requeridos para la acreditación de la experiencia "INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS"), en caso de acreditar esta opción sólo se tendrá en cuenta los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.</p> <p>o</p> <p>2) Acreditar la interventoría a la construcción de <b>CICLO RUTAS o VÍAS VEHICULARES URBANAS</b> en METROS LINEALES o en METRO CUADROS , en caso de acreditar dicha opción se tendrá en cuenta el valor total del contrato, siempre y cuando, el contrato aportado cumpla con las cantidades mínimas requeridas.</p>		
Observación al requerimiento de Subsanción:	El proponente, <b>NO SUBSANO</b> los requerimientos técnicos realizados por la Entidad.		

--	--

Contrato 2: No	75/2016
----------------	---------

Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE 3000 PSI EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FONSECA, LA GUAJIRA. GRUPO 2
---------	--

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad Acreditada (afectada por el porcentaje de participación)
Fecha de terminación	I. (1.5 veces el valor del PE)	161.75
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	II. (0.7 veces el valor del PE)	161.75
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	25,00%	CONSTRUCCIONES, MOVIMIENTOS, ASESORÍAS Y ALQUILERES S.A.S

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato 75/2016 suscrito con FONDECÚN, el proponente aporta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pág. 120-126 : Copia del contrato suscrito</li> <li>- Pág. 127-148: aporta las siguientes actas: Acta de inicio, Acta de suspensión 1, Acta de ampliación a suspensión 1, Acta de reinicio 1, Acta de suspensión 2, Acta de ampliación 1 a suspensión 2, Acta de ampliación 2 a suspensión 2, Acta de ampliación 3 a suspensión 2, Acta de ampliación 4 a suspensión 2 y Acta de reinicio 2.</li> <li>- Pág. 130: Acta de Terminación Etapa de Preconstrucción (verificación y validación estudios y diseños) del contrato de interventoría, la cual se encuentra debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado etapa de preconstrucción por valor de \$ 34.500.000</li> <li>- Pág. 149-150 :Acta de Terminación Etapa de Construcción del contrato de Interventoría, la cual se encuentra debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado etapa de construcción por valor de \$ 505.456.338.</li> <li>- Certificación del contrato de Interventoría suscrita por el Sr. CARLOS DAVID BERNAL en calidad de SUBGERENTE TÉCNICO, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista (integrantes y porcentaje de participación dentro del consorcio), fecha de terminación, valor ejecutado, actividades, cantidades ejecutadas objeto de interventoría y un área de pavimentación de 20,748 m2.</li> </ul> <p>Una vez revisados los documentos aportado, se evidencia que el contrato contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos toda vez que en la página 76 (certificación) de su propuesta se indica que realizó "INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ANTES DE DAR INICIO A LAS ACTIVIDADES E CONSTRUCCIÓN" , por lo cual se aplica lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE modificado mediante adenda, que establece:</p> <p>"En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, <u>excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de interventoría a la construcción de ciclo rutas, como MÍNIMO en una longitud de 1725 metros lineales o 4.485 metros cuadrados o actividades de interventoría a la construcción de vías vehiculares urbanas como MÍNIMO en una longitud de 1200 metros lineales o 8.400 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato</u>" Subrayado y negrilla fuera del texto.</p> <p>En ese sentido, en caso de objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos se puede validar el contrato, siempre y cuando cumpla con alguna de las siguientes opciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Acreditar los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica (el objeto del presente contrato, así como alguna de las actividades objeto de interventoría tienen alcances diferentes a los requeridos para la acreditación de la experiencia), en caso de acreditar esta opción sólo se tendrá en cuenta los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.</li> <li>2) Acreditar la interventoría a la construcción de CICLO RUTAS o VÍAS VEHICULARES URBANAS EN METROS LINEALES o en METRO CUADROS , en caso de acreditar dicha opción se tendrá en cuenta el valor total del contrato, siempre y cuando, el contrato aportado cumpla con las cantidades mínimas requeridas.</li> </ol> <p>En ese orden de ideas, se procedió a verificar las actividades ejecutadas objeto de la interventoría evidenciando que se realizó interventoría a la construcción de 5.187 m2 (la cantidad indicada ya se encuentra afectada por el porcentaje de participación del 25% que tuvo el integrante CONSTRUCCIONES, MOVIMIENTOS, ASESORÍAS Y ALQUILERES S.A.S dentro del consorcio que ejecutó el contrato) de VÍAS VEHICULARES URBANAS; no obstante; dicha cantidad es menor al requerida de para la presente convocatoria, la cual es de 8.400 m2 de CONSTRUCCIÓN DE VÍAS VEHICULARES URBANAS, por lo tanto, el valor del contrato no puede ser tenido en cuenta en su totalidad.</p> <p>Por lo anterior, se procedió a verificar los VALORES EJECUTADOS de las actividades relacionadas con la experiencia específica (descontando INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS) evidenciando que dicho valor corresponde a \$ 505.456.338</p> <p>Conforme a lo expuesto, el contrato es válido para acreditar experiencia y solo se tendrá en cuenta el valor ejecutado correspondiente a \$ 505.456.338.</p>
--	---

Observación general:	<p>El proponente, <b>NO SUBSANO</b> los requerimientos técnicos realizados por la Entidad, incurriendo en la CAUSAL DE RECHAZO numero 1.37.25 y 1.37.27 señalada en el numeral 1.37 CAUSALES DE RECHAZO de los Términos de Referencia, que esta establece que la CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguiente eventos:</p> <p>"(...) <b>1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea</b> (...)"</p> <p>"(...) <b>1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia</b> (...)"</p> <p>Por lo anterior, el proponente obtiene calificación de <b>RECHAZADO</b></p>
----------------------	---

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-PMIB-I-018-2020
Objeto:	LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, SECTOR COMUNA 3, DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR
Fecha de diligenciamiento:	22/05/2020
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	5
Proponente:	<b>CONSORCIO INTERBARRIOS VALLEDUPAR</b>
Representante Legal:	LUIGGI ALBERTO PUGLIESE MERCADO

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

**X**

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	ECOVÍAS S.A.S	890104625 - 1	50,00%	SI
2	PROYECTOS Y GESTIÓN DEL DESARROLLO S.A.S - PG & CIA SAS	900508212-1	50,00%	NO

Se considera que el factor técnico de habilitación es la Experiencia Específica, la cual deberá ser en cualquiera de las siguientes opciones:

**INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE VÍAS VEHICULARES URBANAS O CICLORUTAS.**

**O**  
**INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O INTERVENCIÓN O MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO O PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, donde se hayan ejecutado actividades de construcción de ciclo rutas o vías vehiculares urbanas.**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE						
	<b>a.</b>	La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr><td>612 DE 2014</td><td align="right">563,88</td></tr> <tr><td>141 - 2012</td><td align="right">596,83</td></tr> <tr><td>0108*2017*000116</td><td align="right">0,00</td></tr> <tr><td><b>TOTAL</b></td><td align="right"><b>1160,71</b></td></tr> </table>	612 DE 2014	563,88	141 - 2012	596,83	0108*2017*000116	0,00	<b>TOTAL</b>	<b>1160,71</b>
612 DE 2014	563,88										
141 - 2012	596,83										
0108*2017*000116	0,00										
<b>TOTAL</b>	<b>1160,71</b>										
<b>b.</b>	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr><td>612 DE 2014</td><td align="right">563,88</td></tr> <tr><td>141 - 2012</td><td align="right">596,83</td></tr> <tr><td>0108*2017*000116</td><td align="right">0,00</td></tr> <tr><td><b>141 - 2012</b></td><td align="right"><b>596,83</b></td></tr> </table>	612 DE 2014	563,88	141 - 2012	596,83	0108*2017*000116	0,00	<b>141 - 2012</b>	<b>596,83</b>	NO
612 DE 2014	563,88										
141 - 2012	596,83										
0108*2017*000116	0,00										
<b>141 - 2012</b>	<b>596,83</b>										

En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de interventoría a la construcción de ciclo rutas, como MÍNIMO en una longitud de 1725 metros lineales o 4.485 metros cuadrados o actividades de interventoría a la construcción de vías vehiculares urbanas como MÍNIMO en una longitud de 1200 metros lineales o 8.400 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada a la ejecución de infraestructura nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento o adición del área construida, de una infraestructura existente, ya sea en forma horizontal o vertical, conservando el carácter y uso de la infraestructura inicial.

REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN: Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.

REHABILITACIÓN: Conjunto de medidas que se aplican con el fin de recuperar la capacidad estructural del pavimento y hacerlo apto para un nuevo periodo de servicio. Algunas actividades asociadas a la necesidad de rehabilitar implican el retiro de parte de la estructura existente para colocar posteriormente el refuerzo, en tanto que con otras se busca aprovechar las condiciones superficiales existentes del pavimento. (portal Web IDU)

PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público o urbanismo únicamente las siguientes: alamedas, ciclo rutas, andenes, vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, zonas verdes o duras de uso colectivo, al aire libre.

VÍAS VEHICULARES URBANAS: Es la zona destinada a la circulación de vehículos, se define como franja de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos en concreto asfáltico o hidráulico, que se encuentren dentro del perímetro urbano de un municipio.

NOTA 2: Los contratos aportados deberán ser ejecutados en el Territorio Nacional Colombiano.

NOTA 3: No son válidos para acreditar experiencia licencias de construcción, intervención, reparación, ampliación y/o de urbanismo.

NOTA 4: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$ 812.355.509,00	Pesos
Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	1.388,16	SMMLV
Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)	647,81	SMMLV

--	--

Contrato 1: No	612 DE 2014
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CORREDORES DE CICLORUTAS EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN Y MEJORAMIENTO DE LAS CICLORUTAS EXISTENTES

	<b>Día/Mes/Año</b>		<b>Componente que acredita</b>	<b>Cantidad Acreditada (afectada por el porcentaje de participación)</b>
Fecha de terminación	21/07/2015		a. (1.5 veces el valor del PE)	563.88
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 363.338.346,00		b. (0.7 veces el valor del PE)	563.88
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	563.88			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	563.88			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	ECOVIAS S.A.S

**Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:**

Para la acreditación del contrato 612 DE 2014 suscrito con el ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, el proponente aporta lo siguiente:

- Pág. 63-75 : Certificación del contrato de Interventoría suscrita por la Sra. YANETH ASTRID MARTÍNEZ RÚA en calidad de LÍDER PROGRAMA ATENCIÓN AL USUARIO Y GESTIÓN DOCUMENTAL y el Sr. DIEGO LUIS TAMAYO RUIZ en calidad de SUBDIRECTOR DE PROYECTOS, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado, actividades y cantidades ejecutadas objeto de interventoría, y la construcción de 7.4 Km de cicloruta.

Verificados los documentos aportados, se evidencia que el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1, acreditando INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE VÍAS VEHICULARES URBANAS O CICLORUTAS, en una longitud de 7.4 Km.

Por lo tanto, el contrato es tenido en cuenta para la acreditación de la condición a) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.

Contrato 2: No	141 - 2012
Objeto:	ASESORÍA E INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA , AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN CALLE 12 DESDE MOLINOS NARIÑO HASTA CARRERA 4 SALIDA AL SUR CHAPAL DE LA CIUDAD DE PASTO- URBANISMO.

	<b>Día/Mes/Año</b>		<b>Componente que acredita</b>	<b>Cantidad Acreditada (afectada por el porcentaje de participación)</b>
Fecha de terminación	30/09/2013		I. (1.5 veces el valor del PE)	596.83
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 351.830.562,00		II. (0.7 veces el valor del PE)	596.83
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	596.83			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	596.83			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	ECOVIAS S.A.S

**Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:**

Para la acreditación del contrato 141 - 2012 suscrito con SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO -AVANTE SETP, el proponente aporta lo siguiente:

- Pág. 76-80 : Acta de y Entrega y Recibo Definitivo del contrato de Interventoría suscrita por el Sr. LUIGGI ALBERTO PUGLIESE en calidad de REPRESENTANTE LEGAL DE LA INTERVENTORÍA y el Sr. ALFONSO JURADO REBOLLEDO en calidad de SUPERVISOR AVANTE SETP, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista , fecha de terminación, valor ejecutado, actividades y cantidades ejecutadas objeto de interventoría.

Verificados los documentos aportados, se evidencia que el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1, acreditando INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O INTERVENCIÓN O MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO O PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, donde se evidencia la ejecución de actividades de construcción de ciclo rutas o vías vehiculares urbanas.

Por lo tanto, el contrato es tenido en cuenta para el cálculo de la sumatoria establecida para la acreditación de la condición a) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.

--	--

Contrato 3: No	0108*2017*000116
----------------	------------------

Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA OBRAS DE MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLAZA SANT LUCIA, OBRAS DE MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLAZA LA CANDELARIA, OBRAS DE MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLAZA SANTO TOMÁS - ATLÁNTICO ( GRUPO IV).
---------	---

Fecha de terminación	Dia/Mes/Año	18/07/2019	Componente que acredita	Cantidad Acreditada (afectada por el porcentaje de participación)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	-	I. (1.5 veces el valor del PE)	0.00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		0.00	II. (0.7 veces el valor del PE)	0.00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		0.00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	40,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	ECOVIAS S.A.S

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato 0108*2017*000116 suscrito con la GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- Pág. 81-87: Certificación del contrato de Interventoría suscrita por la Sra. MERCEDES IRINA MUÑOZ ARAGÓN en calidad de SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista (integrantes y porcentaje de participación dentro del consorcio), fecha de terminación, valor ejecutado, actividades, cantidades ejecutadas objeto de la interventoría y un área de pavimentación de vías de 3.381 m2. Adicionalmente, se evidencia que el proponente realizó la interventoría a TRES (3) contratos de obra: 1) Contrato No.0108*2017*000082-PLAZA LA CANDELARIA GRUPO VI, 2) Contrato No.0108*2017*000083-PLAZA DE SANTA LUCIA GRUPO V y 3) Contrato No.0108*2018*000047-PLAZA DE SANTO TOMAS GRUPO VII.</p> <p>Una vez revisados los documentos aportado, se evidencia que el contrato contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos toda vez que en la página 85 (certificación) de su propuesta se indica que realizó "INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ANTES DE DAR INICIO A LAS ACTIVIDADES E CONSTRUCCIÓN", por lo cual se aplica lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE modificado mediante adenda, que establece:</p> <p><i>"En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, <u>excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de interventoría a la construcción de ciclo rutas, como MÍNIMO en una longitud de 1725 metros lineales o 4.485 metros cuadrados o actividades de interventoría a la construcción de vías vehiculares urbanas como MÍNIMO en una longitud de 1200 metros lineales o 8.400 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.</u>"</i> Subrayado y negrilla fuera del texto.</p> <p>En ese sentido, en caso de objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos se puede validar el contrato, siempre y cuando cumpla con alguna de las siguientes opciones:</p> <p>1) Acreditar los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica (el objeto del presente contrato, así como alguna de las actividades objeto de interventoría tienen alcances diferentes a los requeridos para la acreditación de la experiencia), en caso de acreditar esta opción sólo se tendrá en cuenta los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.</p> <p>2) Acreditar la interventoría a la construcción de CICLO RUTAS o VÍAS VEHICULARES URBANAS en METROS LINEALES o en METRO CUADROS, en caso de acreditar dicha opción se tendrá en cuenta el valor total del contrato, siempre y cuando, el contrato aportado cumpla con las cantidades mínimas requeridas.</p> <p>En ese orden de ideas, se procedió a verificar las actividades ejecutadas objeto de la interventoría evidenciando que se realizó interventoría a la construcción de 1.352,4 m2 (la cantidad indicada ya se encuentra afectada por el porcentaje de participación del 40% que tuvo el integrante ECOVIAS S.A.S dentro del consorcio que ejecutó el contrato) de VÍAS VEHICULARES URBANAS; no obstante, dicha cantidad es menor a la requerida de para la presente convocatoria, la cual es de 8.400 m2 de CONSTRUCCIÓN DE VÍAS VEHICULARES URBANAS, por lo tanto, el valor del contrato no puede ser tenido en cuenta en su totalidad.</p> <p>En cuanto a la opción 1, esta no pudo ser verificada toda vez que en los documentos aportados no se indica cual es el VALOR DE LA INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, con el fin de descontarlo del valor total de contrato.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el contrato aportado no es tenido en cuenta para efectos de evaluación del proponente.</p>
--	--

SUBSANAR:	<p>Se solicita al proponente allegar alguno de los documentos señalados en el numeral 2.4 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO, en el que se acredite ALGUNA de las siguiente opciones:</p> <p>1) Acreditar los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica (el objeto del presente contrato, así como alguna de las actividades objeto de interventoría tienen alcances diferentes a los requeridos para la acreditación de la experiencia "INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS"), en caso de acreditar esta opción sólo se tendrá en cuenta los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.</p> <p>o</p> <p>2) Acreditar la interventoría a la construcción de CICLO RUTAS o VÍAS VEHICULARES URBANAS en METROS LINEALES o en METRO CUADROS, en caso de acreditar dicha opción se tendrá en cuenta el valor total del contrato, siempre y cuando, el contrato aportado cumpla con las cantidades mínimas requeridas.</p>
-----------	---

Observación al requerimiento de Subsanción:	El proponente, <b>NO SUBSANO</b> los requerimientos técnicos realizados por la Entidad.
---	---

Observación general:	<p>El proponente, <b>NO SUBSANO</b> los requerimientos técnicos realizados por la Entidad, incurriendo en la CAUSAL DE RECHAZO numero 1.37.25 y 1.37.27 señalada en el numeral 1.37 CAUSALES DE RECHAZO de los Términos de Referencia, que esta establece que la CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguiente eventos:</p> <p>"(...) <b>1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea</b> (...)"</p> <p>"(...) <b>1.37.27 Cuando el proponente no cumple con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia</b> (...)"</p> <p>Por lo anterior, el proponente obtiene calificación de RECHAZADO</p>
----------------------	--

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.:	<b>PAF-PMIB-I-018-2020</b>
Objeto:	<b>LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, SECTOR COMUNA 3, DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR</b>
Fecha de diligenciamiento:	22/05/2020
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	6
Proponente:	<b>CONSORCIO UPAR</b>
Representante Legal:	JOSE IVÁN RODRIGUEZ MEDRANO

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

**X**

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	ARM CONSULTING LTDA.	822007239-7	50,00%	<b>SI</b>
2	RM INGENIEROS S.A.S.	900345967-2	50,00%	<b>NO</b>

Se considera que el factor técnico de habilitación es la Experiencia Específica, la cual deberá ser en cualquiera de las siguientes opciones:

**INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE VÍAS VEHICULARES URBANAS O CICLORUTAS.**

**INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O INTERVENCIÓN O MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO O PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, donde se hayan ejecutado actividades de construcción de ciclo rutas o vías vehiculares urbanas.**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	<b>a.</b>	La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.		141 DE 2010 116 DE 2013 060-2014 <b>TOTAL</b>	0,00 362,55 983,77 <b>1346,32</b>
<b>b.</b>	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.		141 DE 2010 116 DE 2013 060-2014 <b>060-2014</b>	0,00 362,55 983,77 <b>983,77</b>	<b>SI</b>

En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de interventoría a la construcción de ciclo rutas, como MÍNIMO en una longitud de 1725 metros lineales o 4.485 metros cuadrados o actividades de interventoría a la construcción de vías vehiculares urbanas como MÍNIMO en una longitud de 1200 metros lineales o 8.400 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada a la ejecución de infraestructura nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento o adición del área construida, de una infraestructura existente, ya sea en forma horizontal o vertical, conservando el carácter y uso de la infraestructura inicial.

REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN: Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.

REHABILITACIÓN: Conjunto de medidas que se aplican con el fin de recuperar la capacidad estructural del pavimento y hacerlo apto para un nuevo período de servicio. Algunas actividades asociadas a la necesidad de rehabilitar implican el retiro de parte de la estructura existente para colocar posteriormente el refuerzo, en tanto que con otras se busca aprovechar las condiciones superficiales existentes del pavimento. (portal Web IDU)

PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público o urbanismo únicamente las siguientes: alamedas, ciclo rutas, andenes, vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, zonas verdes o duras de uso colectivo, al aire libre.

VÍAS VEHICULARES URBANAS: Es la zona destinada a la circulación de vehículos, se define como franja de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos en concreto asfáltico o hidráulico, que se encuentren dentro del perímetro urbano de un municipio.

NOTA 2: Los contratos aportados deberán ser ejecutados en el Territorio Nacional Colombiano.

NOTA 3: No son válidos para acreditar experiencia licencias de construcción, intervención, reparación, ampliación y/o de urbanismo.

NOTA 4: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

<b>Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)</b>	<b>\$ 812.355.509,00</b>	Pesos
	<b>1.388,16</b>	SMMLV
<b>Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)</b>	<b>647,81</b>	SMMLV



Contrato 1: No		141 DE 2010		
Objeto:		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LAS FASES 1 Y 2 Y CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL OBSERVATORIO MALECÓN AMBIENTAL – MALECÓN PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL RIO MANACIAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN EN EL DEPARTAMENTO DEL META.		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	10/08/2014	Componente que acredita	Cantidad Acreditada (afectada por el porcentaje de participación)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	-	a. (1.5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		0,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	15,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	ARM CONSULTING LTDA.
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato 141 DE 2010 suscrito con el MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- Pág. 65-68: Certificación del contrato de Interventoría suscrita por el Sr. WILLIAM OSWALDO MORALES ROJAS en calidad de SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista (integrantes del consorcio y su correspondiente porcentaje de participación), fecha de terminación, valor ejecutado, actividades y cantidades ejecutadas objeto de interventoría.</p> <p>- Pág. 69-72: Acta de Recibo y aprobación de estudios y diseños del contrato de obra objeto de la Interventoría, la cual se encuentra debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, interventor, valor ejecutado de estudios y diseños, valor de interventoría a estudios y diseños (\$ 654.573.557,91) y alcance de los documentos entregados en la etapa de estudios y diseños.</p> <p>Una vez revisados los documentos aportados, se evidencia lo siguiente:</p> <p>1. Que el proponente pretende acreditar experiencia en: "INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O INTERVENCIÓN O MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO O PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, donde se hayan ejecutado actividades de construcción de ciclo rutas o vías vehiculares urbana"</p> <p>No obstante, revisado los documentos aportados no se evidencia la ejecución de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE CICLORUTAS O VÍAS VEHICULARES URBANAS toda vez que las vías vehiculares acreditadas corresponden a VÍAS VEHICULARES EN PAVIMENTO ARTICULADO CON ADOQUÍN, las cuales no son válidas por no dar cumplimiento a lo señalado en la definición contenida en la NOTA 1 del numeral 2.1.3.1 de los Términos de Referencia, que establece:</p> <p>"VÍAS VEHICULARES URBANAS: Es la zona destinada a la circulación de vehículos, se define como franja de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos en concreto asfáltico o hidráulico, que se encuentren dentro del perímetro urbano de un municipio" Subrayado y negrilla fuera del texto.</p> <p>2. Adicionalmente, el contrato aportado contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos, evidenciando la INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑO y la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE CONVENCIONES; sin embargo, en los documentos aportados solo se evidencia el valor ejecutado de interventoría a los estudios y diseños.</p> <p>Por todo lo anteriormente expuesto, el contrato No.141 DE 2010 suscrito con el MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN no es tenido en cuenta para efectos de evaluación de la experiencia del proponente.</p>			
Subsanar:	<p>Se solicita al proponente allegar alguno de los documentos señalados en el numeral 2.4 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO, en el que se acredite:</p> <p>1. La ejecución de interventoría a la construcción de ciclorutas o vías vehiculares urbanas, que cumplan con todo lo establecido en el numeral 2.1.3.1 de los Términos de Referencia.</p> <p>2. En caso de dar cumplimiento a lo requerido en el numeral 1 y teniendo en cuenta que el contrato aportado contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos, el proponente deberá acreditar alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• A)- Acreditar los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, en caso de acreditar esta opción sólo se tendrá en cuenta los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, se aclara que en los documentos aportados solo se indica el valor ejecutado de interventoría a los estudios y diseños, pero sin indicar el valor ejecutado de interventoría a la construcción del centro de convenciones, el cual corresponde a un alcance o actividad que no cumple con la experiencia requerida en los Términos de referencia. Se aclara, que en caso de acreditar esta opción solo se tendrá en cuenta para acreditar la condición de valor total, el resultado de descontar el valor de interventoría de estudios y diseños y la interventoría a la construcción del centro de convenciones.</li> <li>o</li> <li>• B)- Acreditar la interventoría o la construcción de CICLO RUTAS o VÍAS VEHICULARES URBANAS en METROS LINEALES o en METRO CUADROS, en caso de acreditar dicha opción se tendrá en cuenta el valor total del contrato, siempre y cuando, el contrato aportado cumpla con las cantidades mínimas requeridas. Se aclara, que dichas cantidades serán afectadas por el porcentaje de participación que tuvo el integrante ARM CONSULTING LTDA. dentro de la estructura plural que realizó la interventoría, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4 de los Términos de Referencia.</li> </ul>			
Observación al requerimiento de Subsanción:	El proponente, NO SUBSANO los requerimientos técnicos realizados por la Entidad.			

<b>Contrato 2: No</b>		<b>116 DE 2013</b>		
<b>Objeto:</b>		<b>INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE PARA EL MEJORAMIENTO Y RENOVACIÓN URBANA DE LA CALLE 12 ENTRE CARRERA 3 Y LIMITE URBANO EN EL BARRIO JULIO MAYORGA DEL MUNICIPIO DE GUAMAL - META</b>		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	12/06/2015	Componente que acredita	Cantidad Acreditada (afectada por el porcentaje de participación)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	333.723.312,00	I. (1.5 veces el valor del PE)	362.55
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		517,92	II. (0.7 veces el valor del PE)	362.55
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		362.55		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	70,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	ARM CONSULTING LTDA.
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>Para la acreditación del contrato 116 DE 2013 suscrito con la ALCALDÍA DE GUAMAL, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- Pág. 74: Certificación del contrato de Interventoría suscrita por el Sr. JESÚS EDUARDO RODRIGUEZ LÓPEZ en calidad de SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista (integrantes y porcentaje de participación dentro del consorcio), fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>- Pág. 75-84: Acta de recibo Final del contrato Obra objeto de Interventoría, el cual se encuentra debidamente suscrito, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, interventor, fecha de terminación, valor ejecutado, actividades y cantidades ejecutadas objeto de interventoría.</p> <p>Verificados los documentos aportados, se evidencia que el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1, acreditando <u>INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE VÍAS VEHICULARES URBANAS O CICLORUTAS</u>, en el cual ejeculó interventoría a la construcción de pavimentos asfálticos en un total de 9.197 m<sup>3</sup> con un espesor de 7,5 cm.</p> <p>Por lo tanto, el contrato es tenido en cuenta para el cálculo de la sumatoria establecida para la acreditación de la condición a) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.</p>			
<b>Contrato 3: No</b>		<b>060-2014</b>		
<b>Objeto:</b>		<b>CONTROL MEDIANTE INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL Y ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y CONTABLE AL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS PARTE I EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, DEPARTAMENTO DEL META</b>		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	5/05/2017	Componente que acredita	Cantidad Acreditada (afectada por el porcentaje de participación)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1.423.032.225	I. (1.5 veces el valor del PE)	983.77
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		1928,97	II. (0.7 veces el valor del PE)	983.77
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		983,77		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		UNIÓN TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	51,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	ARM CONSULTING LTDA.
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>Para la acreditación del contrato 060-2014 suscrito con la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- Pág. 86: Certificación del contrato de Interventoría suscrita por el Sr. WILLIAM FERNANDO RINCÓN CELY en calidad de SUBGERENTE DE GESTIÓN DE PROYECTOS, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista (integrantes y porcentaje de participación dentro de la unión temporal), fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>- Pág. 87-89: Documento de conformación de la unión temporal.</p> <p>- Pág. 90-96: Acta de Liquidación del contrato de Interventoría debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor total ejecutado de interventoría y valor ejecutado de interventoría por proyecto.</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que realizó interventoría al MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS, VÍAS SECUNDARIAS Y VÍAS TERCARIAS, por lo cual se aplica lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE modificado mediante adenda, que establece:</p> <p><i>"En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de interventoría a la construcción de ciclo rutas, como MÍNIMO en una longitud de 1725 metros lineales o 4.485 metros cuadrados o actividades de interventoría a la construcción de vías vehiculares urbanas como MÍNIMO en una longitud de 1200 metros lineales o 8.400 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato."</i></p> <p>Así las cosas, se procedió a verificar el Acta de Liquidación en la que se evidencia que se realizó interventoría a los siguientes TRES (3) proyectos:</p> <p>1)- Proyecto 473 de 2013: se evidencia la interventoría al mejoramiento de VÍAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS, por un valor ejecutado de interventoría de \$3.492.785.517. El valor acreditado de interventoría para este proyecto no es tenido en cuenta para la acreditación de valor toda vez que no acredita actividades relacionadas con la experiencia específica.</p> <p>2)- Proyecto 474 de 2013: se evidencia la interventoría al mejoramiento de VÍAS URBANAS, por un valor ejecutado de interventoría de \$1.423.032.225.</p> <p>3)- Proyecto 484 de 2013: se evidencia la interventoría al mejoramiento de VÍAS TERCARIAS, por un valor ejecutado de interventoría de \$172.696.304. El valor acreditado de interventoría para este proyecto no es tenido en cuenta para la acreditación de valor toda vez que no acredita actividades relacionadas con la experiencia específica.</p> <p>En ese orden de ideas, para efectos de acreditación de la condición de valor solo se tendrá en cuenta el valor ejecutado de interventoría al SEGUNDO PROYECTO (474 de 2013), en el cual se realizó INTERVENTORÍA A MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS por valor de \$1.423.032.225.</p> <p>Se aclara al proponente, que no se tuvo en cuenta el valor total del contrato (solo interventoría al Proyecto 2) toda vez que no fue posible evidenciar en los documentos aportados, las cantidades ejecutadas de interventoría a la construcción de VÍAS VEHICULARES URBANAS, las cuales como mínimo deben cumplir con una longitud de 1200 metros lineales o 8.400 metros cuadrados de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1 y es tenido en cuenta acreditación de las condiciones a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p>			
<b>Subsanar:</b>	<p>En el caso que el proponente pretenda validar el valor total del contrato, deberá aportar mediante alguno de los documentos establecidos en el numeral 2.4 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO, en el que se acredite:</p> <p>La interventoría a la construcción de CICLO RUTAS O VÍAS VEHICULARES URBANAS en METROS LINEALES o en METRO CUADROS, se aclara que se tendrá en cuenta el valor total del contrato, siempre y cuando, cumpla con las cantidades mínimas requeridas. Adicionalmente, dichas cantidades serán afectadas por el porcentaje de participación que tuvo el integrante ARM CONSULTING LTDA, dentro de la estructura plural que realizó la interventoría, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4 de los Términos de Referencia.</p>			
<b>Observación al requerimiento de Subsanabilidad:</b>	El proponente, <b>NO SUBSANO</b> los requerimientos técnicos realizados por la Entidad.			
<b>Observación general:</b>	<p>El proponente, <b>NO SUBSANO</b> los requerimientos técnicos realizados por la Entidad, incurriendo en la CAUSAL DE RECHAZO numero 1.37.25 y 1.37.27 señalada en el numeral 1.37 CAUSALES DE RECHAZO de los Términos de Referencia, que esta establece que la CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguiente eventos:</p> <p>"(...) <b>1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea (...)"</b></p> <p>"(...) <b>1.37.27 Cuando el proponente no cumple con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia (...)"</b></p> <p>Por lo anterior, el proponente obtiene calificación de <b>RECHAZADO</b></p>			

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-PMIB-I-018-2020
Objeto:	LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, SECTOR COMUNA 3, DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR
Fecha de diligenciamiento:	22/05/2020
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	9
Proponente:	<u>CONSORCIO VIAL DEL CESAR</u>
Representante Legal:	DIANA CRISTINA BOLAÑOS FALLA

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	VÍCTOR GUILLERMO RAMÍREZ RODRIGUEZ	19.266.128	25,00%	SI
2	ALEX ALBERTO CALVACHE MENA	76.309.094	40,00%	SI
3	ELKIN DAVID RAMOS MOSQUERA	7.695.245	35,00%	SI

Se considera que el factor técnico de habilitación es la Experiencia Específica, la cual deberá ser en cualquiera de las siguientes opciones:

**INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE VÍAS VEHICULARES URBANAS O CICLORUTAS.**

**O**  
**INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O INTERVENCIÓN O MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO O PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, donde se hayan ejecutado actividades de construcción de ciclo rutas o vías vehiculares urbanas.**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	<b>a.</b>	La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	1220 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2015 580 de 2005 MP-709-2016 <b>TOTAL</b>	871,77 356,69 329,32 <b>1557,78</b>	SI
<b>b.</b>	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	1220 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2015 580 de 2005 MP-709-2016 <b>1220 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2015</b>	871,77 356,69 329,32 <b>871,77</b>	SI	

En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de interventoría a la construcción de ciclo rutas, como MÍNIMO en una longitud de 1725 metros lineales o 4.485 metros cuadrados o actividades de interventoría a la construcción de vías vehiculares urbanas como MÍNIMO en una longitud de 1200 metros lineales o 8.400 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada a la ejecución de infraestructura nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento o adición del área construida, de una infraestructura existente, ya sea en forma horizontal o vertical, conservando el carácter y uso de la infraestructura inicial.

REMEDIACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN: Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.

REHABILITACIÓN: Conjunto de medidas que se aplican con el fin de recuperar la capacidad estructural del pavimento y hacerlo apto para un nuevo período de servicio. Algunas actividades asociadas a la necesidad de rehabilitar implican el retiro de parte de la estructura existente para colocar posteriormente el refuerzo, en tanto que con otras se busca aprovechar las condiciones superficiales existentes del pavimento. (portal Web IDU)

PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público o urbanismo únicamente las siguientes: alamedas, ciclo rutas, andenes, vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, zonas verdes o duras de uso colectivo, al aire libre.

VÍAS VEHICULARES URBANAS: Es la zona destinada a la circulación de vehículos, se define como franja de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos en concreto asfáltico o hidráulico, que se encuentren dentro del perímetro urbano de un municipio.

NOTA 2: Los contratos aportados deberán ser ejecutados en el Territorio Nacional Colombiano.

NOTA 3: No son válidos para acreditar experiencia licencias de construcción, intervención, reparación, ampliación y/o de urbanismo.

NOTA 4: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$ 812.355.509,00	Pesos
	1.388,16	SMMLV
Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)	647,81	SMMLV

Contrato 1: No	1220 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2015
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL SUBPROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO DE VÍAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS DE MOCOA, SANTIAGO, SIBUNDOY, VALLE DEL GUAMUEZ Y PUERTO ASIS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad Acreditada (afectada por el porcentaje de participación)
Fecha de terminación	9/01/2018		a. (1.5 veces el valor del PE)	871.77
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 972.947.680,00		b. (0.7 veces el valor del PE)	871.77
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1245,39			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	871,77			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b> 70,00%		<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b> ALEX ALBERTO CALVACHE MENA y ELKIN DAVID RAMOS MOSQUERA	

**Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:**

Para la acreditación del contrato 1220 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2015 suscrito con la GOBERNACIÓN DE PUTUMAYO, el proponente aporta lo siguiente:

- Pág. 80-88 : Acta de Liquidación del contrato de Interventoría debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.
- Pág. 89-93: Acta de Recibo Final del contrato de Interventoría debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.
- Pág. 94-95: Documento consorcial, en donde acredita integrantes y porcentaje de participación.

Verificados los documentos aportados, se evidencia que el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1, acreditando INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE VÍAS VEHICULARES URBANAS O CICLORUTAS..

Por lo tanto, el contrato es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.

Contrato 2: No	580 de 2005
Objeto:	INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EJE AMBIENTAL LÚDICO RESIDENCIAL DE LA AVENIDA LA TOMA COMPRENDIDO DESDE LA AVENIDA CIRCUNVALAR (EJE AMBIENTAL RIO MAGDALENA) A LA CARRERA 16 (EJE URBANÍSTICO FERROCARRIL) DE LA CIUDAD DE NEIVA.

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad Acreditada (afectada por el porcentaje de participación)
Fecha de terminación	30/06/2006		I. (1.5 veces el valor del PE)	356.69
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 194.041.320,00		II. (0.7 veces el valor del PE)	356.69
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	475,59			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	356,69			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b> 75,00%		<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b> VÍCTOR GUILLERMO RAMÍREZ RODRIGUEZ	

**Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:**

Para la acreditación del contrato 580 de 2005 suscrito con la ALCALDÍA DE NEIVA, el proponente aporta lo siguiente:

- Pág. 97: Certificación del contrato de Interventoría suscrita por la Sra. ESPERANZA ORTIZ MARTÍNEZ en calidad de JEFE DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista (integrantes y porcentaje de participación dentro del consorcio), fecha de terminación, valor ejecutado, actividades y cantidades ejecutadas objeto de interventoría (se evidencia la construcción de 4.198 m de CICLORUTA)

Verificados los documentos aportados, se evidencia que el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1, acreditando INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O INTERVENCIÓN O MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO O PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, donde se hayan ejecutado actividades de construcción de ciclo rutas o vías vehiculares urbanas.

Por lo tanto, el contrato es tenido en cuenta para el cálculo de la sumatoria establecida para la acreditación de la condición a) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.

--	--

<b>Contrato 3: No</b>	<b>MP-709-2016</b>
<b>Objeto:</b>	<b>INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y SOCIAL, AL CONTRATO CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO BACHEO DE VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA"</b>

	<b>Día/Mes/Año</b>		<b>Componente que acredita</b>	<b>Cantidad Acreditada (afectada por el porcentaje de participación)</b>
Fecha de terminación	10/11/2017		I. (1.5 veces el valor del PE)	<u>329,32</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 269.936.060		II. (0.7 veces el valor del PE)	<u>329,32</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	365,91			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	329,32			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNIÓN TEMPORAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	90,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	VÍCTOR GUILLERMO RAMÍREZ RODRIGUEZ

<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>Para la acreditación del contrato MP-709-2016 suscrito con el MUNICIPIO DE PALMIRA, el proponente aporta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pág. 99- 102: Acta de Liquidación del contrato de Interventoría debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado, vías urbanas intervenidas y su ancho de calzada.</li> <li>- Pág. 103-106: Acta de Recibo Final del contrato de Interventoría debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.</li> <li>- Pág. 107: Certificación del contrato de Interventoría suscrita por el ING. EVIER DE JESÚS DAVILA GUEVARA en calidad de Subsecretario de Infraestructura y Valoración, en el certifica que el total de las VÍAS del contrato de obra MP-709-2016 pertenecen en su totalidad a VÍAS URBANAS.</li> </ul> <p>Verificados los documentos aportados, se evidencia que el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1; sin embargo, dentro de dichos documentos no se acreditan los integrantes y su correspondiente participación dentro de la UNIÓN TEMPORAL INTERVIAS PALMIRA.</p> <p>Por lo tanto, el contrato no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de evaluación del proponente.</p>
---	---

<b>Subsanar:</b>	Se solicita al proponente, allegar documentación que cumpla con lo establecido en el numeral de 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en el que se indique los integrantes y porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal que ejecutó el contrato MP-709-2016
------------------	--

<b>Subsanación:</b>	<p>Mediante correo electrónico de fecha May 21, 2020 4:22:52 PM, el proponente allega documento de constitución de la UNIÓN TEMPORAL INTERVIAS PALMIR con el fin de subsanar los integrantes y porcentaje de participación dentro del contrato MP-709-2016 suscrito con el MUNICIPIO DE PALMIRA</p> <p><b>RESPUESTA:</b></p> <p>Una vez revisado el documento de constitución de la Unión Temporal, se evidencia que el integrante VÍCTOR GUILLERMO RAMÍREZ RODRIGUEZ tuvo una participación del 90% dentro de la UNIÓN TEMPORAL INTERVIAS PALMIR.</p> <p>Por lo tanto, el contrato No.MP-709-2016 suscrito con el MUNICIPIO DE PALMIRA es válido para acreditar experiencia teniendo en cuenta el valor total del contrato.</p>
---------------------	--

<b>Observación general:</b>	Conforme a lo anteriormente expuesto, el proponente <b>CUMPLE</b> con los requisitos de experiencia y con las condiciones a) y b) establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, obteniendo calificación técnica de <b>HÁBIL</b> .
-----------------------------	--

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA N° PAF-PMIB-I-018-2020**

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, SECTOR COMUNA 3, DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR”.**

PROPONENTE No. 1. ELSA TORRES ARENALES.				
C.C. 63.323.375				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	1 a 2 Archivo 1	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 4 de mayo de 2020, suscrita por el proponente persona natural.
Abono de la oferta	2.1.1.11. 2.1.1.12.	1 Archivo 1.1 1 Archivo 1.2	<b>CUMPLE</b>	El proponente ELSA TORRES ARENALES acredita su calidad de Ingeniera Civil, con Matricula Profesional No. 6820245346 STD y certificado de vigencia del COPNIA del 17 de abril de 2020.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.1.	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3.	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica
Copia de cédula de ciudadanía o su equivalente, persona natural o Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	1 Archivo 1.1	<b>CUMPLE</b>	Aporta cédula de ciudadanía.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	1 Archivo 6.4	<b>CUMPLE</b>	Presenta certificado expedido el 4 de mayo de 2020. No se encuentran reportada como responsable fiscal.

<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.6.	1 Archivo 6.5.	<b>CUMPLE</b>	Presenta certificado expedido el 4 de mayo de 2020. No registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.7.	1 Archivo 6.3.	<b>CUMPLE</b>	Presenta certificado expedido el 4 de mayo de 2020. No tiene asunto pendiente con las autoridades judiciales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.7.	1 a 2 Archivo 6.6.	<b>CUMPLE</b>	Presenta certificado expedido el 5 de mayo de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b>  <b>Cierre: 13 de mayo de 2020</b>  <b>Valor Presupuesto oficial:</b>  \$ 812.355.509,00 (10% 81.235.550,9)	2.1.1.8.	1 a 3 Archivo 2.1  1 Archivo 2.2  1 Archivo 2.3	<b>CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> Segurexpo Bancoldex <b>Formato:</b> Particulares. <b>Póliza No.:</b> 119753 <b>Tomador:</b> ELSA TORRES ARENALES. <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – FINDETER Nit. 830.053.105-3. <b>Cubrimiento de eventos:</b> Señala expresamente los eventos que cubre la póliza indicados en los literales a) a d) subnumeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia. <b>Valor asegurado:</b> \$ 81,235,551.00 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 04/05/2020 hasta el 15/10/2020. <b>Soporte de pago:</b> Aporta el soporte de pago de la prima correspondiente
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	2.1.1.9.	1 Archivo 4	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
<b>Certificación de cumplimiento de obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales</b>	2.1.1.10. – Formato 2	1 Archivo 6  1 a 3 Archivo 6.2	<b>CUMPLE</b>	Aporta certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales de fecha 4 de mayo de 2020, suscrita por el proponente. Anexa planilla de pago del mes de abril
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica

<b>Registro Único de Proponentes.</b>	<b>2.1.1.14.</b>	1 a 263 Archivo 5	<b>CUMPLE</b>	Aporta certificado del 17 de abril de 2020  Se consulta RUES 17/05/2020 No registra sanciones
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	<b>2.1.1.15.</b>	Consultado	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta de los integrantes del Consorcio en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 17/05/2020).
<b><u>No concentración de Contratos</u></b>  (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)	<b>2.1.4.</b>	1 a 2 Archivo 1	<b>CUMPLE</b>	De acuerdo con las certificaciones remitidas se reporta lo siguiente:  Fiduciaria Bogotá 18 de mayo de 2020: 1 Contrato vigente PAF-EUC-I-052-2017.  Fiduciaria la Previsora 21 de mayo de 2020: 1 Contrato PAF-EUC-I-052-2017  Por lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4. de los términos de referencia.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-I-018-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **ELSA TORRES ARENALES**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.



**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA N° PAF-PMIB-I-018-2020**

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, SECTOR COMUNA 3, DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR”.**

**PROPONENTE No. 2. CONSORCIO MEJORAMIENTOS INTEGRALES VI20**

**Representante:** ALVARO HERNANDO VERA AYALA  
C.C. 1022329221

Conformado por:

**Integrante No. 1: INGENIERIA DEL FUTURO SAS**

Nit. 900.674.490-2

Porcentaje de Participación: 50%

**Integrante No. 2: VELNEC S A**

Nit. 800.028.455-1

Porcentaje de Participación: 50%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	3 a 5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 30 de abril de 2020, suscrita por el señor <b>ALVARO HERNÁNDO VERA AYALA</b> identificado con C.C. 1022329221, en calidad de representante del proponente plural.
Abono de la oferta	2.1.1.11. 2.1.1.12.	8,9	CUMPLE	Propuesta abonada por el representante del proponente plural, ALVARO HERNÁNDO VERA AYALA en su calidad de Ingeniero Civil, con Matricula Profesional No. 25202-315979 y certificado de vigencia del COPNIA del 3 de diciembre de 2019.

<p><b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b></p>	<p>2.1.1.1.</p>	<p><b>Integrante 1</b> 11 a 18 <b>Integrante 2</b> 19 a 44</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante 1:</b> Aporta certificado de existencia y representación legal del 12 de mayo de 2020.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C.  <b>Término de constitución, inscripción 5 años antes del cierre de la convocatoria:</b> 1 de noviembre de 2013, inscrita el 15 de noviembre de 2013.  <b>Término de duración por el término de ejecución y 5 años:</b> Indefinido.  <b>Objeto social y/o actividades:</b> relacionados con el objeto a contratar.  <b>Representante legal, facultades y limitaciones:</b> ALVARO HERNÁNDO VERÁ AYALA C.C. 1022329221. Tiene facultades para comprometer a la sociedad sin ninguna limitación.  <b>Revisor fiscal:</b> No aplica.</p> <p><b>Integrante 2:</b> Aporta certificado de existencia y representación legal del 27 de abril de 2020.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C.  <b>Término de constitución, inscripción 5 años antes del cierre de la convocatoria:</b> 9 de marzo de 1.988, inscrita el 18 de marzo de 1.988.  <b>Término de duración por el término de ejecución y 5 años:</b> 31 de diciembre de 2088.  <b>Objeto social y/o actividades:</b> relacionados con el objeto a contratar.  <b>Representante legal, facultades y limitaciones:</b> GERENTE ADMINISTRATIVO - SANDRA VALENCIA ACHURY C.C. 51.879.171. Tiene facultades para comprometer a la sociedad limitación contratos cuya cuantía supere los siete mil quinientos (7,500)SMLMV.  <b>Revisor fiscal:</b> PARDO BORBON MARIO ORLANDO C.C. 79316562. RUBIANO GALLO CARLOS ALBERTO. C.C. 79332086</p>
---	-----------------	--	----------------------	---

<b>Documento de conformación de Proponente plural</b>	<b>2.1.1.3.</b>	46 a 48	<b>CUMPLE</b>	El objeto del Proponente Plural corresponde con el objeto a contratar. Se designa un representante facultado para actuar en nombre y representación del proponente. Indica el domicilio de la figura asociativa Señala participación a título de Consorcio. Establece manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el Consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, de manera solidaria e ilimitada. Establece duración por el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
<b>Copia de cédula de ciudadanía o su equivalente, persona natural o Representante Legal de la persona jurídica.</b>	<b>2.1.1.4.</b>	<b>Integrante 1</b> 7,50 <b>Integrante 2</b> 6, 51	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 1:</b> Aporta cédula de ciudadanía del representante legal. <b>Integrante 2:</b> Aporta cédula de ciudadanía del representante legal.
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	<b>2.1.1.5.</b>	<b>Integrante 1:</b> 53, 54 <b>Integrante 2:</b> 55,56	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 1:</b> Presenta certificados expedidos el 26 de marzo de 2020. La entidad realiza consulta de certificados el 17/05/2020 <b>Integrante 2:</b> Presenta certificados expedidos el 13 de abril de 2020.  No se encuentran reportados como responsables fiscales.
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	<b>2.1.1.6.</b>	<b>Integrante 1:</b> 58,59 <b>Integrante 2:</b> 60,61	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 1:</b> Presenta certificados expedidos el 29 de enero de 2019. La entidad realiza consulta de certificados el 17/05/2020 <b>Integrante 2:</b> Presenta certificados expedidos el 13 de abril de 2020.  No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

<p><b>Constancia Antecedentes Judiciales</b></p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p><b>Integrante 1:</b> 63 <b>Integrante 2:</b> 61</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante 1:</b> Presenta certificado expedido el 8 de enero de 2020. La entidad realiza consulta de certificados el 17/05/2020</p> <p><b>Integrante 2:</b> Presenta certificado expedido el 13 de abril de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p>
<p><b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b></p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p><b>Integrante 1:</b> No aporta <b>Integrante 2:</b> No aporta</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>La entidad realiza consulta el 17/05/2020</p> <p>No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.</p>
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Cierre: 13 de mayo de 2020</b></p> <p><b>Valor Presupuesto oficial:</b></p> <p>\$ 812.355.509,00 (10% 81.235.550,9)</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>No subsanó en debida forma</p>	<p><b>RECHAZADO</b></p>	<p><b>Aseguradora:</b> Aseguradora Solidaria de Colombia <b>Formato:</b> CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. De acuerdo con documento presentado de subsanación presentado el 21 de mayo de 2020. <b>Póliza No.:</b> 98045994000010819. Numero varía respecto de la póliza inicialmente presentada con la propuesta de acuerdo con documento presentado con subsanación del 21 de mayo de 2020 <b>Tomador:</b> CONSORCIO MEJORAMIENTOS INTEGRALES VI20 (Incluye la indicación de los integrantes del consorcio y su porcentaje de participación). <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – FINDETER Nit. 830.053.105-3. <b>Cubrimiento de eventos:</b> Señala expresamente los eventos que cubre la póliza indicados en los literales a) a d) subnumeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia. <b>Valor asegurado:</b> \$81.235.550.90.00 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 13/05/2020 hasta el 18/09/2020. <b>Soporte de pago:</b> Aporta el soporte de pago de la prima correspondiente.</p>

				<p>El proponente mediante correo electrónico del 21 de mayo de 2020 10:19 a. m. adjunta Póliza en formato “CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES” constituyendo una nueva póliza diferente a la presentada inicialmente en la propuesta, es decir que no realiza una modificación de la póliza o documento inicialmente presentado si no que presenta un documento nuevo, por tanto se rechaza la propuesta conforme a las causales de rechazo señaladas en los términos de referencia:  <b>1.37. CAUSALES DE RECHAZO</b>  <i>“1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea. (...)”</i>  <i>1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”.</i></p>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	<b>2.1.1.9.</b>	<b>Integrante 1</b> 74 <b>Integrante 2:</b> 75	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
<b>Certificación de cumplimiento de obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales</b>	<b>2.1.1.10. – Formato 2</b>	<b>Integrante 1</b> 77 <b>Integrante 2</b> 78	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 1:</b> Aporta certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales de fecha 13 de mayo de 2020, suscrita por el representante legal. <b>Integrante 2:</b> Aporta certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales de fecha 13 de mayo de 2020, suscrita por revisor fiscal. Anexa documentos del revisor fiscal.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	<b>2.1.1.13</b>	<b>Integrante 2</b> Subsanó	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 2:</b> Mediante correo electrónico del 21 de mayo de 2020, aporta certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que consta que se trata de una sociedad anónima abierta.
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	<b>2.1.1.14.</b>	<b>Integrante 1:</b> 85 a 125 <b>Integrante 2:</b> 126 a 252	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 1:</b> aporta certificado de fecha 14 de abril de 2020. <b>Integrante 2:</b> aporta certificado de fecha 29 de abril de 2020.  Se consulta RUES 17/05/2020

				No registra sanciones
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	<b>2.1.1.15.</b>	Consultado	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta de los integrantes del Consorcio en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 17/05/2020).
<b><u>No concentración de Contratos</u></b>  (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)	<b>2.1.4.</b>	Consultado	<b>CUMPLE</b>	De acuerdo con las certificaciones remitidas se reporta lo siguiente:  Fiduciaria Bogotá 18 de mayo de 2020: 1 Contrato VELNEC S.A. PAF-ATF-I-035-2018.  Fiduciaria la Previsora 21 de mayo de 2020: 1 Contrato VELNEC S A PAF-ANSV-I-017-2018  Por lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4. de los términos de referencia.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-I-018-2020**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO MEJORAMIENTOS INTEGRALES VI20**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADO**.

**INFORME DEFINITIVA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA N° PAF-PMIB-I-018-2020**

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, SECTOR COMUNA 3, DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR”.**

**PROPONENTE No. 3. CONSORCIO GUATAPURÍ**  
**Representante:** BEATRIZ HELENA GARCÍA GUZMÁN  
 C.C. 28.548.375

Conformado por:

**Integrante No. 1: CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP**  
 Nit. 830.094.833-2  
 Porcentaje de Participación: 50%

**Integrante No. 2: TOP SUELOS INGENIERÍA SAS**  
 Nit. 800113559-2  
 Porcentaje de Participación: 50%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	3 a 6	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 30 de abril de 2020, suscrita por la señora <b>BEATRIZ HELENA GARCÍA GUZMÁN</b> identificado con C.C. 28.548.375, en calidad de representante del proponente plural.
Abono de la oferta	2.1.1.11. 2.1.1.12.	352, 353	CUMPLE	Propuesta abonada por OSCAR GIOVANNY ARIAS ARENAS en su calidad de Ingeniero Civil, con Matricula Profesional No. 70202-101086 TLM y certificado de vigencia del COPNIA del 8 de mayo de 2020.
Acreditación de la existencia y la	2.1.1.1.	Integrante 1	CUMPLE	Integrante 1: Aporta certificado de existencia y representación

<p><b>representación legal</b></p>		<p>13 a 26 <b>Integrante 2</b> 27 a 32</p>	<p>legal del 4 de mayo de 2020. <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C. <b>Término de constitución, inscripción 5 años antes del cierre de la convocatoria:</b> 29 de octubre de 2001, inscrito el 20 de noviembre de 2001. <b>Término de duración por el término de ejecución y 5 años:</b> Indefinida. <b>Objeto social y/o actividades:</b> relacionados con el objeto a contratar. <b>Representante legal, facultades y limitaciones:</b> ALVARO HERNÁNDO VERÁ AYALA C.C. 1022329221. Tiene facultades para comprometer a la sociedad hasta cinco mil (5000) SMLMV. <b>Revisor fiscal:</b> TOWER CONSULTING WORLDWIDE S A S. Nit. 8001802411.</p> <p><b>Integrante 2:</b> Aporta certificado de existencia y representación legal del 7 de abril de 2020. <b>Domicilio:</b> Arauca. <b>Término de constitución, inscripción 5 años antes del cierre de la convocatoria:</b> 25 de septiembre de 1990, inscrita el 4 de octubre de 1.990. <b>Término de duración por el término de ejecución y 5 años:</b> Indefinido. <b>Objeto social y/o actividades:</b> relacionados con el objeto a contratar. <b>Representante legal, facultades y limitaciones:</b> HENRY ACOSTA COLON C.C. 17.580.201. No tiene limitaciones para suscribir contratos. <b>Revisor fiscal:</b> CORONEL OMAÑA MARIA DEL ROSARIO C.C. 60306598.</p>
<p><b>Documento de conformación de Proponente plural</b></p>	<p><b>2.1.1.3.</b></p>	<p>8 a 12</p>	<p><b>CUMPLE</b></p> <p>El objeto del Proponente Plural corresponde con el objeto a contratar. Se designa un representante facultado para actuar en nombre y representación del proponente.</p>



				Indica el domicilio de la figura asociativa Señala participación a título de Consorcio. Establece manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el Consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, de manera solidaria. Establece duración por el término de duración del contrato, la liquidación del mismo y cinco (5) años más.
<b>Copia de cédula de ciudadanía o su equivalente, persona natural o Representante Legal de la persona jurídica.</b>	<b>2.1.1.4.</b>	<b>Integrante 1</b> 34 <b>Integrante 2</b> 35	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 1:</b> Aporta cédula de ciudadanía del representante legal. <b>Integrante 2:</b> Aporta cédula de ciudadanía del representante legal.
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	<b>2.1.1.5.</b>	<b>Integrante 1:</b> 335,336 <b>Integrante 2:</b> 337,338	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 1:</b> Presenta certificados expedidos el 27 de abril de 2020. <b>Integrante 2:</b> Presenta certificados expedidos el 27 de abril de 2020.  No se encuentran reportados como responsables fiscales.
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	<b>2.1.1.6.</b>	<b>Integrante 1:</b> 340,341 <b>Integrante 2:</b> 342,343	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 1:</b> Presenta certificados expedidos el 27 de abril de 2020. <b>Integrante 2:</b> Presenta certificados expedidos el 27 de abril de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	<b>2.1.1.7.</b>	<b>Integrante 1:</b> 345 <b>Integrante 2:</b> 346	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 1:</b> Presenta certificado expedido el 27 de abril de 2020. <b>Integrante 2:</b> Presenta certificado expedido el 27 de abril de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	<b>2.1.1.7.</b>	<b>Integrante 1:</b> 348 <b>Integrante 2:</b> 349	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 1:</b> Presenta certificado expedido el 27 de abril de 2020. <b>Integrante 2:</b> Presenta certificado expedido el 27 de abril de 2020.  No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.

<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Cierre: 13 de mayo de 2020</b></p> <p><b>Valor Presupuesto oficial:</b></p> <p>\$ 812.355.509,00 (10% 81.235.550,9)</p>	<p><b>2.1.1.8.</b></p>	<p>329 a 333</p>	<p><b>RECHAZADA</b></p>	<p><b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado S.A.  <b>Formato:</b> Particulares  <b>Póliza No.:</b> 2145101300578.  <b>Tomador:</b> CONSORCIO GUATAPURI (Incluye la indicación de los integrantes del consorcio y su porcentaje de participación).  <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – FINDETER Nit. 830.053.105-3.  <b>Cubrimiento de eventos:</b> NO señala expresamente los eventos que cubre la póliza indicados en los literales a) a d) subnumeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia.  <b>Valor asegurado:</b> \$81.235.550.90.00  <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 11/05/2020 hasta el 17/09/2020.  <b>Soporte de pago:</b> Aporta el soporte de pago de la prima correspondiente sin embargo el valor señalado en el soporte no corresponde con el valor de la prima señalado en la póliza aportada.</p> <p>El proponente no presentó subsanación por tanto se dará aplicación a las causales de rechazo señaladas en los términos de referencia:  <b>1.37. CAUSALES DE RECHAZO</b>  <i>“1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea. (...)”</i>  <i>1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”.</i></p>
<p><b>Copia del Registro Único Tributario – RUT</b></p>	<p><b>2.1.1.9.</b></p>	<p><b>Integrante 1</b> 312 a 319 <b>Integrante 2:</b> 320</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Los integrantes presentan los Certificados de Registro Único Tributario.</p>
<p><b>Certificación de cumplimiento de obligaciones con los Sistemas</b></p>	<p><b>2.1.1.10. – Formato 2</b></p>	<p><b>Integrante 1</b> 322, 324,325</p>	<p><b>RECHAZADA</b></p>	<p><b>Integrante 1:</b> Aporta certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales de fecha 5 de mayo de 2020,</p>

<p><b>Generales de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales</b></p>		<p><b>Integrante 2</b> 323,326,327</p>		<p>suscrita por el revisor fiscal en la que certifica que “<i>La Entidad ha presentado y efectuado oportunamente el pago de los aportes al Subsistema de la Seguridad social en Salud a Mayo de 2020; así como de los Aportes Parafiscales, al Subsistema de Pensiones y de Riesgos Profesionales correspondientes al mes de Abril de 2020</i>”. No certifica que se ha realizado el pago de aportes correspondientes a los 6 meses anteriores al cierre de la convocatoria.</p> <p><b>Integrante 2:</b> Aporta certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales de fecha 20 de abril de 2020, suscrita por revisor fiscal. Anexa documentos del revisor fiscal.</p> <p>El proponente no presentó subsanación por tanto se dará aplicación a las causales de rechazo señaladas en los términos de referencia: <b>1.37. CAUSALES DE RECHAZO</b> “1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea. (...)” 1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”.</p>
<p><b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b></p>	<p>2.1.1.13</p>	<p>No aplica</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>No aplica.</p>
<p><b>Registro Único de Proponentes.</b></p>	<p>2.1.1.14.</p>	<p><b>Integrante 1:</b> 37 a 56 <b>Integrante 2:</b> 57 a 310</p>	<p>CUMPLE</p>	<p><b>Integrante 1:</b> aporta certificado de fecha 28 de abril de 2020. <b>Integrante 2:</b> aporta certificado de fecha 17 de abril de 2020.</p> <p>Se consulta RUES 17/05/2020 No registra sanciones.</p>
<p><b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b></p>	<p>2.1.1.15.</p>	<p>Consultado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Se efectuó la consulta de los integrantes del Consorcio en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 17/05/2020).</p>

<p><b><u>No concentración de Contratos</u></b></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>	<p><b>2.1.4.</b></p>	<p>Consultado</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>De acuerdo con las certificaciones remitidas se reporta lo siguiente:</p> <p>Fiduciaria Bogotá 18 de mayo de 2020: No tiene contratos.</p> <p>Fiduciaria la Previsora 21 de mayo de 2020: No tiene contratos.</p> <p>Por lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4. de los términos de referencia.</p>
---	----------------------	-------------------	----------------------	--

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-I-018-2020**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO GUATAPURÍ**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA JURÍDICAMENTE**.

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA N° PAF-PMIB-I-018-2020**

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, SECTOR COMUNA 3, DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR”.**

**PROPONENTE No. 4. CONSORCIO INTERBARRIOS VALLEDUPAR 2020**

**Representante:** WILSON MOLINA MORENO  
C.C. 19.871.611

Conformado por:

**Integrante No. 1: COINCO DE COLOMBIA S.A.S**  
Nit. 900.736.214 - 3

Porcentaje de Participación: 50%

**Integrante No. 2: CONSTRUCCIONES, MOVIMIENTOS, ASESORIAS Y ALQUILERES S.A.S**  
Nit. 900224274-8

Porcentaje de Participación: 50%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	3 a 5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 13 de mayo de 2020, suscrita por el señor <b>WILSON MOLINA MORENO</b> identificado con C.C. 19.871.611, en calidad de representante del proponente plural.
Abono de la oferta	2.1.1.11. 2.1.1.12.	21,22	CUMPLE	Propuesta abonada por el representante del proponente plural, WILSON MOLINA MORENO en su calidad de Ingeniero Civil, con Matricula Profesional No. 13202-79387 y certificado de vigencia del COPNIA del 23 de abril de 2020.

<p><b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b></p>	<p>2.1.1.1.</p>	<p><b>Integrante 1</b> 44 a 49 <b>Integrante 2</b> 50 a 58</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante 1:</b> Aporta certificado de existencia y representación legal del 21 de abril de 2020.  <b>Domicilio:</b> Barranquilla.  <b>Término de constitución, inscripción 5 años antes del cierre de la convocatoria:</b> 19 de mayo de 2014, inscrito(a) en el 29 de mayo de 2014.  <b>Término de duración por el término de ejecución y 5 años:</b> Indefinida.  <b>Objeto social y/o actividades:</b> relacionados con el objeto a contratar.  <b>Representante legal, facultades y limitaciones:</b> Gravini Polo Davinson Jesus C.C. 1129575456. Tiene facultades para comprometer a la sociedad sin ninguna limitación.  <b>Revisor fiscal:</b> Morales Buelvas Fabian CC 72272676.</p> <p><b>Integrante 2:</b> Aporta certificado de existencia y representación legal del 11 de mayo de 2020.  <b>Domicilio:</b> Cartagena, Boilivar.  <b>Término de constitución, inscripción 5 años antes del cierre de la convocatoria:</b> 14 de Junio de 2008, inscrita el 18 de Junio de 2008.  <b>Término de duración por el término de ejecución y 5 años:</b> hasta el 31 de Diciembre de 2070.  <b>Objeto social y/o actividades:</b> relacionados con el objeto a contratar.  <b>Representante legal, facultades y limitaciones:</b> CRISTOBAL MESA GONZALEZ C.C. 73.583.530. Tiene facultades para comprometer a la sociedad sin límite de cuantía.  <b>Revisor fiscal:</b> JOSE DANNY DE LA PEÑA. C.C. 73.200.477.</p>
<p><b>Documento de conformación de Proponente plural</b></p>	<p>2.1.1.3.</p>	<p>6 a 7</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>El objeto del Proponente Plural corresponde con el objeto a contratar.                  Se designa un representante facultado para actuar en nombre</p>

				<p>y representación del proponente. Indica el domicilio de la figura asociativa Señala participación a título de Consorcio. Establece manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el Consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, de manera solidaria e ilimitada. Establece duración por el término de la ejecución y estará vigente hasta la liquidación del contrato y dos (2) años más.</p>
<b>Copia de cédula de ciudadanía o su equivalente, persona natural o Representante Legal de la persona jurídica.</b>	2.1.1.4.	<b>Integrante 1</b> 18 <b>Integrante 2</b> 19 <b>Representante Consorcio</b> 20	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 1:</b> Aporta cédula de ciudadanía del representante legal. <b>Integrante 2:</b> Aporta cédula de ciudadanía del representante legal.
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.5.	<b>Integrante 1:</b> 27 <b>Integrante 2:</b> 23 <b>Representante Consorcio</b> 31	<b>CUMPLE</b>	<p>Presenta certificados expedidos el 23 de abril de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.</p>
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.6.	<b>Integrante 1:</b> 29 <b>Integrante 2:</b> 26 <b>Representante Consorcio</b> 33	<b>CUMPLE</b>	<p>Presenta certificados expedidos el 23 de abril de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.</p>
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.7.	<b>Integrante 1:</b> 28 <b>Integrante 2:</b> 25	<b>CUMPLE</b>	<p>Presenta certificados expedidos el 23 de abril de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p>

		<b>Representante Consorcio</b> 34		
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.7.	<b>Integrante 1:</b> 30 <b>Integrante 2:</b> 24 <b>Representante Consorcio</b> 32	<b>CUMPLE</b>	Presenta certificados expedidos el 23 de abril de 2020.  No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b>  <b>Cierre: 13 de mayo de 2020</b>  <b>Valor Presupuesto oficial:</b>  \$ 812.355.509,00 (10% 81.235.550,9)	2.1.1.8.	8 a 17	<b>RECHAZADO</b>	<b>Aseguradora:</b> Compañía Mundial de Seguros. <b>Formato:</b> Particulares. <b>Póliza No.:</b> M-100113994 <b>Tomador:</b> CONSORCIO INTERBARRIOS VALLEDUPAR 2020 (Incluye la indicación de los integrantes del consorcio y su porcentaje de participación). <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – FINDETER Nit. 830.053.105-3. <b>Cubrimiento de eventos:</b> NO señala expresamente los eventos que cubre la póliza indicados en los literales a) a d) subnumeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia. <b>Valor asegurado:</b> \$81.235.551.00 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 11/05/2020 hasta el 30/09/2020. <b>Soporte de pago:</b> Aporta el soporte de pago de la prima correspondiente.  El proponente no presentó subsanación por tanto se dará aplicación a las causales de rechazo señaladas en los términos de referencia: <b>1.37. CAUSALES DE RECHAZO</b> "1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea. (...)"



				1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia".
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	<b>2.1.1.9.</b>	<b>Integrante 1</b> 35 a 39 <b>Integrante 2:</b> 40 a 44	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
<b>Certificación de cumplimiento de obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales</b>	<b>2.1.1.10. – Formato 2</b>	<b>Integrante 1</b> 66, 59 a 61 <b>Integrante 2</b> 65, 62 a 64	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 1:</b> Aporta certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales de fecha 6 de mayo de 2020, suscrita por el revisor fiscal. Anexa documentos del revisor fiscal. <b>Integrante 2:</b> Aporta certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales de fecha 5 de mayo de 2020, suscrita por revisor fiscal. Anexa documentos del revisor fiscal.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	<b>2.1.1.13</b>	<b>No aplica</b>	<b>NO APLICA</b>	No aplica
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	<b>2.1.1.14.</b>	<b>No aporta</b>	<b>CUMPLE</b>	Se consulta RUES 17/05/2020 No registra sanciones
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	<b>2.1.1.15.</b>	Consultado	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta de los integrantes del Consorcio en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 17/05/2020).
<b><u>No concentración de Contratos</u></b>  (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)	<b>2.1.4.</b>	Consultado	<b>CUMPLE</b>	De acuerdo con las certificaciones remitidas se reporta lo siguiente:  Fiduciaria Bogotá 18 de mayo de 2020: 1 Contrato vigente CONSTRUCCIONES, MOVIMIENTOS, ASESORIAS Y ALQUILERES SAS - PAF-ATF-I-039-2019  Fiduciaria la Previsora 21 de mayo de 2020: No tiene contratos.  Por lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4. de los términos de referencia.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-I-018-2020**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO INTERBARRIOS VALLEDUPAR 2020**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADO JURÍDICAMENTE**.

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA N° PAF-PMIB-I-018-2020**

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, SECTOR COMUNA 3, DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR”.**

**PROPONENTE No. 5. CONSORCIO INTERBARRIOS VALLEDUPAR.**

**Representante:** Luiggi Alberto Pugliesse Mercado  
C.C. 8739219

Conformado por:

**Integrante No. 1: PROYECTOS Y GESTION DEL DESARROLLO S.A.S.**

**Nit.** 900508212-1

Porcentaje de Participación: 50%

**Integrante No. 2: ECOVIAS S.A.S**

**Nit.** 890.104.625 - 1

Porcentaje de Participación: 50%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	3 a 5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 13 de mayo de 2020, suscrita por el señor <b>Luiggi Alberto Pugliesse Mercado</b> identificado con C.C. 8739219, en calidad de representante del proponente plural.
Abono de la oferta	2.1.1.11. 2.1.1.12.	26,27	CUMPLE	Propuesta abonada por el representante del proponente plural, Luiggi Alberto Pugliesse Mercado en su calidad de Ingeniero Civil, con Matricula Profesional No. 08202-25353 y certificado de vigencia del COPNIA del 4 de mayo de 2020.

<p><b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b></p>	<p>2.1.1.1.</p>	<p><b>Integrante 1</b> 6 a 10 <b>Integrante 2</b> 12 a 18</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante 1:</b> Aporta certificado de existencia y representación legal del 22 de abril de 2020. <b>Domicilio:</b> Magangué. <b>Término de constitución, inscripción 5 años antes del cierre de la convocatoria:</b> 09 de marzo de 2012, inscrita el 12 de marzo de 2012. <b>Término de duración por el término de ejecución y 5 años:</b> Indefinido. <b>Objeto social y/o actividades:</b> relacionados con el objeto a contratar. <b>Representante legal, facultades y limitaciones:</b> Enrique Carlos Posada Gutiérrez C.C. 73.242.702. Tiene facultades para comprometer a la sociedad sin ninguna limitación. <b>Revisor fiscal:</b> Padilla González Francisco Antonio C.C. 1.050.065.937, Cerpa Saenz Carlos Jaime C.C. 92.520.178</p> <p><b>Integrante 2:</b> Aporta certificado de existencia y representación legal del 14 de abril de 2020. <b>Domicilio:</b> Barranquilla - Atlántico. <b>Término de constitución, inscripción 5 años antes del cierre de la convocatoria:</b> 30/03/1973 inscrito(a) en esta 18/04/1973. <b>Término de duración por el término de ejecución y 5 años:</b> indefinida. <b>Objeto social y/o actividades:</b> relacionados con el objeto a contratar. <b>Representante legal, facultades y limitaciones:</b> Luigi Alberto Pugliese Mercado identificado con C.C. 8739219. Tiene facultades para comprometer a la sociedad sin limitación alguna. <b>Revisor fiscal:</b> Moreno Fontalvo Osiris Esther C.C. 32764891, Araujo Mercado Jose Agustin C.C. 8533928.</p>
<p><b>Documento de conformación de Proponente plural</b></p>	<p>2.1.1.3.</p>	<p>19 a 22</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>El objeto del Proponente Plural corresponde con el objeto a contratar.</p>

				<p>Se designa un representante facultado para actuar en nombre y representación del proponente. Indica el domicilio de la figura asociativa Señala participación a título de Consorcio. Establece manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el Consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, de manera solidaria. Establece duración por el término de contrato y un (1) año más.</p>
<b>Copia de cédula de ciudadanía o su equivalente, persona natural o Representante Legal de la persona jurídica.</b>	2.1.1.4.	<b>Integrante 1</b> 24 <b>Integrante 2</b> 25	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 1:</b> Aporta cédula de ciudadanía del representante legal. <b>Integrante 2:</b> Aporta cédula de ciudadanía del representante legal.
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.5.	<b>Integrante 1:</b> 29,32 <b>Integrante 2:</b> 30,31	<b>CUMPLE</b>	Presenta certificados expedidos el 4 y 11 de mayo de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.6.	<b>Integrante 1:</b> 34, 36 <b>Integrante 2:</b> 35, 37	<b>CUMPLE</b>	Presenta certificados expedidos el 4 y 11 de mayo de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.7.	<b>Integrante 1:</b> 40 <b>Integrante 2:</b> 42	<b>CUMPLE</b>	Presenta certificados expedidos el 11 de mayo de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.7.	<b>Integrante 1:</b> 44 <b>Integrante 2:</b> 39	<b>CUMPLE</b>	Presenta certificados expedidos el 11 de mayo de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b>	2.1.1.8.	46 a 52	<b>RECHAZADA</b>	<b>Aseguradora:</b> Compañía Mundial de Seguros S.A..

<p><b>Cierre: 13 de mayo de 2020</b></p> <p><b>Valor Presupuesto oficial:</b></p> <p>\$ 812.355.509,00 (10% 81.235.550,9)</p>				<p><b>Formato:</b> Particulares.  <b>Póliza No.:</b> CG-1020664  <b>Tomador:</b> CONSORCIO INTERBARRIOS VALLEDUPAR (Incluye la indicación de los integrantes del consorcio y su porcentaje de participación).  <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – FINDETER Nit. 830.053.105-3.  <b>Cubrimiento de eventos:</b> NO señala expresamente los eventos que cubre la póliza indicados en los literales a) a d) subnumeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia.  <b>Valor asegurado:</b> \$81.235.550,90  <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 11/05/2020 hasta el 15/09/2020.  <b>Soporte de pago:</b> NO aporta el soporte de pago de la prima correspondiente.</p> <p>El proponente no presentó subsanación por tanto se dará aplicación a las causales de rechazo señaladas en los términos de referencia:  <b>1.37. CAUSALES DE RECHAZO</b>  <i>“1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea. (...)”</i>  <i>1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”.</i></p>
<p><b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b></p>	<p><b>2.1.1.9.</b></p>	<p><b>Integrante 1</b> 99 <b>Integrante 2</b> 100</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Los integrantes presentan los Certificados de Registro Único Tributario.</p>
<p><b>Certificación de cumplimiento de obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales</b></p>	<p><b>2.1.1.10. – Formato 2</b></p>	<p><b>Integrante 1</b> 55, 97,98 <b>Integrante 2</b></p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante 1:</b> Aporta certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales de fecha 13 de mayo de 2020, suscrita por el revisor fiscal. Anexa documentos del revisor fiscal.</p>

		56, 95,96		<b>Integrante 2:</b> Aporta certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales de fecha 13 de mayo de 2020, suscrita por revisor fiscal. Anexa documentos del revisor fiscal.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	<b>2.1.1.13</b>	<b>No aplica</b>	<b>NO APLICA</b>	No aplica
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	<b>2.1.1.14.</b>	<b>No aporta</b>	<b>CUMPLE</b>	Se consulta RUES 17/05/2020 No registra sanciones
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	<b>2.1.1.15.</b>	Consultado	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta de los integrantes del Consorcio en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 17/05/2020).
<b><u>No concentración de Contratos</u></b>  (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)	<b>2.1.4.</b>	Consultado	<b>CUMPLE</b>	De acuerdo con las certificaciones remitidas se reporta lo siguiente:  Fiduciaria Bogotá 18 de mayo de 2020: 1 Contrato vigente ECOVIAS SAS - PAF-ATF-I-031-2018  Fiduciaria la Previsora 21 de mayo de 2020: No tiene contratos.  Por lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4. de los términos de referencia.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-I-018-2020**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO INTERBARRIOS VALLEDUPAR**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA JURÍDICAMENTE**.

*La suscrita, mediante la firma de la presente matriz evaluación jurídica, manifiesto bajo la gravedad del juramento que verifiqué los requisitos habilitantes jurídicos del proponente de conformidad con los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente, la documentación allegada en etapa de subsanación, y la información de terceros a saber: Consulta en la herramienta Compliance, verificación de las certificaciones expedidas por la Fiduciaria frente a los contratos suscritos por el proponente, y verificación de la garantía de seriedad de la oferta frente a la compañía aseguradora que la emitió.*

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA: No. PAF-PMIB-I-018-2020**

**OBJETO:** CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, SECTOR COMUNA 3, DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR”

<p><b>PROPONENTE No. 6. CONSORCIO UPAR</b> Representante <b>JOSÉ IVÁN RODRÍGUEZ MEDRANO</b> CC. No. 79.737.691</p> <p>Conformado por:</p> <p><b>Integrante No. 1. ARM CONSULTING LTDA</b> <b>NIT. 822.007.239-7</b> Porcentaje de Participación: 50% Representante Legal <b>ANGEL ARTURO RINCÓN SUÁREZ</b> CC. No. 79.628.005</p> <p><b>Integrante No. 2. RM INGENIEROS SAS</b> <b>NIT. 900.345.967-2</b> Porcentaje de Participación: 50% Representante Legal <b>JOSÉ IVÁN RODRÍGUEZ MEDRANO</b> CC. No. 79.737.691</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	1 - 4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 06 de mayo de 2020, suscrita por <b>JOSÉ IVÁN RODRÍGUEZ MEDRANO</b> , identificado con la CC. No. 79.737.691 en calidad de representante del proponente plural.



<p><b>Titulación Abono de la oferta</b></p>	<p>2.1.1.11 2.1.1.12</p>	<p>11-12</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>El representante del proponente <b>JOSÉ IVÁN RODRÍGUEZ MEDRANO</b>, acredita ser Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 25202-084589. Aporta copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, de fecha 16 de abril de 2020.</p>
<p><b>Documento de conformación de Proponente plural</b></p>	<p>2.1.1.3</p>	<p>5-6</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Fecha constitución:</b> 06 de mayo de 2020  <b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.  <b>Representante:</b> Se designa al representante, con expresas facultades para actuar en nombre del proponente.  <b>Domicilio:</b> Bogotá  <b>Tipo:</b> Consorcio  <b>Responsabilidad:</b> Solidaria e ilimitada.  <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.  <b>Duración:</b> Se fija la duración del consorcio por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más.</p>
<p><b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b></p>	<p>2.1.1.2</p>	<p><b>Integrante 1.</b> 53 - 57 7 - 8</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante 1:</b>  <b>Fecha de expedición:</b> 05 de mayo de 2020  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Limitación RL:</b> De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal el Representante Legal tiene limitación para contratar por valores mayores a veinte millones de pesos (\$20.000.000).  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad de acuerdo con la autorización otorgada mediante acta de sesión extraordinaria de la junta de socios del 07 de abril de 2020.  <b>Domicilio:</b> Villavicencio  <b>Término de Constitución:</b> Escritura Pública del 493 de febrero de 2004 e Inscrita en la Cámara de Comercio del 09 de marzo de 2004.  <b>Término de Duración:</b> hasta el 27 de febrero de 2034  <b>Revisor Fiscal:</b> Jesús Antonio Forero Zambrano CC. No. 17.309.126  <b>Renovación:</b> Abril de 2019 - Decreto 434 de 2020</p>

		<b>Integrante 2.</b> 44 a 51		<p><b>Integrante 2:</b>  <b>Fecha de expedición:</b> 14 de abril 2020  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Domicilio:</b> Bogotá  <b>Término de Constitución:</b> Documento privado del 09 de marzo de 2010 e Inscrita en la Cámara de Comercio del 10 de marzo de 2010.  <b>Término de Duración:</b> Hasta el 09 de marzo de 2050  <b>Revisor Fiscal:</b> José Alejandro Gualdrón Ayala C.C 1015425134  <b>Renovación:</b> 16 de marzo de 2020</p>
<b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</b>	<b>2.1.1.4.</b>	Representante del Consorcio 09 <b>Integrante 1</b> 10 <b>Integrante 2</b> 09	<b>CUMPLE</b>	Aportan documentos de Identificación de los representantes legales integrantes del proponente plural.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	<b>2.1.1.10. – Formato 2</b>	<b>Integrante 1</b> 28 – 31  <b>Integrante 2</b> 24 - 27	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1.</b> Aporta certificación de pago de aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de aportes parafiscales (ICBF, SEÑA y Caja de Compensación Familiar) de los últimos seis meses calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, suscrita por el Revisor Fiscal de la persona jurídica de fecha 06 de mayo de 2020. Además, se adjunta copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal.</p> <p><b>Integrante 2.</b> Aporta certificación de pago de aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de aportes parafiscales (ICBF, SEÑA y Caja de Compensación Familiar) de los últimos</p>

				seis meses calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, de fecha 06 de mayo de 2020, suscrita por el Revisor Fiscal de la persona jurídica. Además, se adjunta copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal.
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	<b>2.1.1.9.</b>	<b>Integrante 1</b> 23 <b>Integrante 2</b> 22	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	<b>2.1.1.13</b>	No aplica	No aplica	No aplica
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	<b>2.1.1.15.</b>	<b>Consultado</b>	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 15/05/2020).
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	<b>2.1.1.5.</b>	14 – 15 Consultado	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 16 de abril de 2020 No se encuentran reportados como responsables fiscales.
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	<b>2.1.1.6.</b>	16 – 17 Consultado	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 16 de abril de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes. Se consultan los certificados de los representantes legales de las sociedades integrantes del consorcio el 15 de mayo de 2020
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	<b>2.1.1.7.</b>	<b>Representante Consorcio</b> 18 <b>Integrante 1.</b> 19 <b>Integrante 2.</b> 18	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 16 de abril de 2020. Se consulta en la página web correspondiente el 16 de mayo de 2020 No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	<b>2.1.1.7.</b>	<b>Representante Consorcio</b> 20 <b>Integrante 1.</b> 21	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 16 de abril de 2020. Se consulta en la página web correspondiente el 16 de mayo de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.

		<b>Integrante 2. 20</b>		
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Cierre: 13 de mayo de 2020</b></p> <p><b>Valor Presupuesto oficial:</b></p> <p><b>(\$812.355.509)</b></p>	<b>2.1.1.8.</b>	48 al 54	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado S.A.</p> <p><b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular - Particular</p> <p><b>Póliza No:</b> 21-45-101299703 – Anexo 1</p> <p><b>Tomador:</b> CONSORCIO UPAR</p> <p><b>Participación:</b> incluye los integrantes del proponente y define su porcentaje de participación.</p> <p><b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS - FINDETER</p> <p><b>i. Cubrimiento de eventos:</b> Enuncia expresamente la cobertura de los cuatro (4) eventos de la Garantía de acuerdo con lo indicado en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia.</p> <p><b>ii. Valor asegurado:</b> \$81.235.550.90</p> <p><b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 27/04/2020 hasta el 30/09/2020.</p> <p><b>Soporte de pago:</b> Aporta recibos No. 10000021597456 y 10000021906759 de fecha 20 de abril y 12 de mayo de 2020 emitidas por la aseguradora.</p>
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	<b>2.1.14</b>	<b>No aporta</b>	<b>CUMPLE</b>	<p>Se consulta RUES de ARM CONSULTIN LTDA (15/05/2020) y se evidencia la imposición de una sanción (declaratoria de incumplimiento) por el Fondo Rotatorio de la Policía, ejecutoriada el 04 de enero de 2016.</p> <p>Se consulta el RUES de RM INGENIEROS SAS (15/05/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p>
<p><b><u>No concentración de Contratos</u></b></p> <p><b>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las</b></p>	<b>2.1.4.</b>	<b>Verificado</b>	<b>CUMPLE</b>	<p>De acuerdo con la certificación remitida por la Fiduciaria Bogotá S.A., del 18 de mayo de 2020, informó que la sociedad <b>RM INGENIEROS SAS</b> como integrante del proponente plural tiene dos contratos vigentes con los patrimonios autónomos de los cuales es administradora y vocera, así:</p> <p><b>PAF-ATF-I-007-2020</b> <b>PAF-JU-I-047-2018.</b></p>

<p><b>Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</b></p>				<p>De acuerdo con la certificación remitida por la Fiduciaria La Fiduprevisora S.A., del 21 de mayo de 2020, informó que los integrantes del proponente plural tienen un contrato vigente con los patrimonios autónomos de los cuales es administradora y vocera, así:</p> <p><b>PAF-SCRD-I-030-2019.</b></p> <p>De acuerdo con lo anterior, el proponente no incurre en la regla de no concentración de contratos.</p>
---	--	--	--	---

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-I-018-2020**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO UPAR, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA: No. PAF-PMIB-I-018-2020**

**OBJETO:** CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, SECTOR COMUNA 3, DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

<p><b>PROPONENTE No. 7. CONSORCIO 2A</b> Representante <b>LUIS EDUARDO ARIAS CIFUENTES</b> CC. No. 80.133.129</p> <p>Conformado por:</p> <p><b>Integrante No. 1. APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S</b> NIT: 900424836-5 Porcentaje de Participación: 50% Representante Legal <b>LUIS EDUARDO ARIAS CIFUENTES</b> CC. No.80.133.129</p> <p><b>Integrante No. 2. AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S</b> NIT: 830123577-7 Porcentaje de Participación: 50% Representante Legal <b>CAMILO ANDRES ROSARIO RUBIO</b> CC. No. 80.288.570</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	2 - 4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 13 de mayo de 2020, suscrita por <b>LUIS EDUARDO ARIAS CIFUENTES</b> , identificado con la CC. No. 80.133.129 en calidad de representante del proponente plural.

<p><b>Titulación Abono de la oferta</b></p>	<p>2.1.1.11 2.1.1.12</p>	<p>5 - 7</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>El representante del proponente <b>LUIS EDUARDO ARIAS CIFUENTES</b>, acredita ser Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 25202-141107. Aporta copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, de fecha 27 de abril de 2020.</p>
<p><b>Documento de conformación de Proponente plural</b></p>	<p>2.1.1.3</p>	<p>26 - 28</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Fecha constitución:</b> 20 de abril de 2020  <b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.  <b>Representante:</b> Se designa al representante y representante suplente del proponente, con expresas facultades para representar al proponente.  <b>Domicilio:</b> Bogotá  <b>Tipo:</b> Consorcio  <b>Responsabilidad:</b> Solidaria e ilimitada.  <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.  <b>Duración:</b> Se fija la duración del consorcio por el plazo del contrato, su liquidación y cinco (5) años más.</p>
<p><b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b></p>	<p>2.1.1.2</p>	<p><b>Integrante 1.</b> 20 a 21</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante 1:</b>  <b>Fecha de expedición:</b> 05 de mayo de 2020  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Domicilio:</b> Bogotá  <b>Término de Constitución:</b> Documento privado del 01 de marzo de 2011 inscrito en la Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2011.  <b>Término de Duración:</b> Indefinido  <b>Revisor Fiscal:</b> Gladys Bertha Mahecha Murillo CC. No. 36.165.453  <b>Renovación:</b> 29/04/2020   <b>Integrante 2:</b>  <b>Fecha de expedición:</b> 04 de mayo 2020</p>

		<b>Integrante 2.</b> 09 - 19		<p><b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p><b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p><b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.</p> <p><b>Domicilio:</b> Bogotá</p> <p><b>Término de Constitución:</b> Escritura pública No. 4181 Notaria 13 de Bogotá del 27 de junio de 2003 e Inscrita en la Cámara de Comercio del 09 de julio de 2003.</p> <p><b>Término de Duración:</b> Indefinida</p> <p><b>Revisor Fiscal:</b> Yofana Galindo Suarez C.C 65.739.766</p> <p><b>Renovación:</b> 18/03/2020</p>
<b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</b>	<b>2.1.1.4.</b>	Representante del Consorcio 32 <b>Integrante 1</b> 32 <b>Integrante 2</b> 33	<b>CUMPLE</b>	Aportan documentos de Identificación de los representantes legales integrantes del proponente plural.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	<b>2.1.1.10. – Formato 2</b>	<b>Integrante 1</b> 62 - 65  <b>Integrante 2</b> 58 - 61	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1.</b> Aporta certificación de pago de aportes a seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y aportes parafiscales (ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar) de fecha 13 de mayo de 2020, suscrita por la Revisora Fiscal de la persona jurídica. Además, se adjunta copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal.</p> <p><b>Integrante 2.</b> Aporta certificación de pago de aportes a seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y aportes parafiscales (ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar) de fecha 13 de mayo de 2020, suscrita por la Revisora Fiscal de la persona jurídica. Además, se adjunta copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal.</p>



<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	<b>2.1.1.9.</b>	<b>Integrante 1</b> 53 - 56 <b>Integrante 2</b> 52	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	<b>2.1.1.13</b>	No aplica	No aplica	No aplica
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	<b>2.1.1.15.</b>	<b>Consultado</b>	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 16/05/2020).
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	<b>2.1.1.5.</b>	35 – 36 45 - 46	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 29 de abril y 05 de mayo de 2020 de las personas jurídicas que integran el proponente No se encuentran reportados como responsables fiscales. Se consultan los certificados de los representantes legales de las personas jurídicas el (16/05/2020). No se encuentran reportados como responsables fiscales.
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	<b>2.1.1.6.</b>	37 - 40	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 29 de abril y 05 de mayo de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	<b>2.1.1.7.</b>	<b>Representante Consorcio</b> 43 <b>Integrante 1.</b> 43 <b>Integrante 2.</b> 42	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 29 de abril y 05 de mayo de 2020; consultados el 16 de mayo de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	<b>2.1.1.7.</b>	<b>Representante Consorcio</b> 44 <b>Integrante 1.</b> 44 <b>Integrante 2.</b> 41	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 29 de abril y 05 de mayo de 2020; consultados el 16 de mayo de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b>	<b>2.1.1.8.</b>	48 al 50 755	<b>CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado S.A. <b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular - Particular <b>Póliza No.:</b> 15-45-101115109

<p><b>Cierre: 13 de mayo de 2020</b></p> <p><b>Valor Presupuesto oficial:</b></p> <p><b>(\$812.355.509.00)</b></p>				<p><b>Tomador:</b> CONSORCIO 2A</p> <p><b>Participación:</b> Incluye los integrantes del proponente y define su porcentaje de participación.</p> <p><b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS FINDETER</p> <p><b>i. Cubrimiento de eventos:</b> Enuncia expresamente la cobertura de los cuatro (4) eventos de la Garantía de acuerdo con lo indicado en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia.</p> <p><b>ii. Valor asegurado:</b> \$ 81.235.551</p> <p><b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 11/05/2020 hasta el 30/09/2020.</p> <p><b>Soporte de pago:</b> Aporta recibo de pago No. 10000021918172 del 13 de mayo de 2020</p>
<p><b>Registro Único de Proponentes.</b></p>	<p><b>2.1.14</b></p>	<p><b>Integrante 1</b> 681 – 722</p> <p><b>Integrante 2</b> 67 - 680</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante 1:</b> Presenta RUP expedido el 28 de abril de 2020. Se consulta RUES (18/05/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p> <p><b>Integrante 2:</b> Presenta RUP expedido el 04 de mayo de 2020. Se consulta RUES (18/05/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p>
<p><b><u>No concentración de Contratos</u></b></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>	<p><b>2.1.4.</b></p>	<p><b>Verificado</b></p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 18 de marzo de 2020, informó que la sociedad APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS tiene un contrato vigente relacionado con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración, así:</p> <p>PAF-ATF-I-050-2019</p> <p>De acuerdo con la certificación remitida por la Fiduprevisora S.A. de fecha 21 de mayo de 2020, los integrantes del proponente no tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos respecto de los cuales ostenta la calidad de vocera y administradora</p>

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **PAF-PMIB-I-018-2020**, se tiene que la propuesta presentada **CONSORCIO 2A**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA: No. PAF-PMIB-I-018-2020**

**OBJETO:** CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, SECTOR COMUNA 3, DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

<p><b>PROPONENTE No. 8. CONSORCIO ARQ-ING 2020</b>                  Representante  <b>CARLOS ALBERTO BELLO AVENA</b>                  CC. No. 73.106.127</p> <p>Conformado por:</p> <p><b>Integrante No. 1. ING INGENIERIA S.A.S</b>                  NIT: 890405995-1                  Porcentaje de Participación: 50%                  Representante Legal  <b>CARLOS ALBERTO BELLO AVENA</b>                  CC. No.73.106.127</p> <p><b>Integrante No. 2. ARQUITECTURA URBANA LTDA</b>                  NIT: 830098495-4                  Porcentaje de Participación: 50%                  Representante Legal  <b>HERNANDO DAZA BERRIO</b>                  CC. No. 818.930.069</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	Sin número de Folio	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 12 de mayo de 2020, suscrita por <b>CARLOS ALBERTO BELLO AVENA</b> , identificado con la CC. No. 73.106.127 en calidad de representante del proponente plural.

<p><b>Titulación Abono de la oferta</b></p>	<p>2.1.1.11 2.1.1.12</p>	<p>Sin número de Folio</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>El representante del proponente <b>CARLOS ALBERTO BELLO AVENA</b>, acredita ser Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 1320227141BLV. Aporta copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, de fecha 05 de febrero de 2020.</p>
<p><b>Documento de conformación de Proponente plural</b></p>	<p>2.1.1.3</p>	<p>Sin número de Folio</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Fecha constitución:</b> 11 de mayo de 2020  <b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.  <b>Representante:</b> Se designa al representante y representante suplente del proponente, con expresas facultades para representar al proponente.  <b>Domicilio:</b> Bogotá  <b>Tipo:</b> Consorcio  <b>Responsabilidad:</b> Solidaria.  <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.  <b>Duración:</b> Se fija la duración del consorcio por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) más o treinta y seis (36) meses.</p>
<p><b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b></p>	<p>2.1.1.2</p>	<p>Sin número de Folio</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante 1:</b>  <b>Fecha de expedición:</b> 27 de abril de 2020  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Domicilio:</b> Cartagena  <b>Término de Constitución:</b> Escritura Pública del 24 de mayo de 1985 inscrita en la Cámara de Comercio el 28 de mayo de 1985.  <b>Término de Duración:</b> Indefinido  <b>Revisor Fiscal:</b> Mauricio Francisco Pulido CC. No. 19.457.705  <b>Renovación:</b> 26/03/2019 - Decreto 434 de 2020</p>

		Sin número de Folio		<p><b>Integrante 2:</b>  <b>Fecha de expedición:</b> 11 de mayo 2020  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Domicilio:</b> Bogotá  <b>Término de Constitución:</b> Escritura pública del 18 de enero de 2002 e Inscrita en la Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2002.  <b>Término de Duración:</b> 18/01/2030  <b>Revisor Fiscal:</b> N/A  <b>Renovación:</b> 18/03/2020</p>
<b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</b>	<b>2.1.1.4.</b>	Sin número de folio	<b>CUMPLE</b>	Aportan documentos de Identificación de los representantes legales integrantes del proponente plural.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	<b>2.1.1.10. – Formato 2</b>	Sin número de folio	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1.</b>  Aporta certificación de pago de aportes a seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y aportes parafiscales (ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar) de fecha 12 de mayo de 2020, suscrita por la Revisora Fiscal de la persona jurídica. Además, se adjunta copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal.</p> <p><b>Integrante 2.</b>  Aporta certificación de pago de aportes a seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y aportes parafiscales (ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar) de fecha 13 de mayo de 2020, suscrita por el representante legal de la persona jurídica.</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	<b>2.1.1.9.</b>	Sin número de folio	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	<b>2.1.1.13</b>	No aplica	No aplica	No aplica

<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	<b>Consultado</b>	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 16/05/2020).
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.5.	Sin número de folio	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 15 de abril y 11 de mayo de 2020 de las personas jurídicas que integran el proponente y sus representantes legales. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.6.	Sin número de folio	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 15 de abril y 11 de mayo de 2020 de las personas jurídicas que integran el proponente y sus representantes legales. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.7.	Sin número de folio	<b>CUMPLE</b>	Certificado expedido el 15 de abril del representante legal de ING INGENIERIA SAS Se consulta el certificado del representante legal de ARQUITECTURA URBANA LTDA el 16 de mayo de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.7.	Sin número de folio	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 29 de abril y 05 de mayo de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b> <b>Garantía de seriedad de la oferta</b> <b>Cierre: 13 de mayo de 2020</b> <b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$812.355.509.00)</b>	2.1.1.8.	Sin número de folio	<b>CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado S.A. <b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular - Particular <b>Póliza No.:</b> 11-45-101093525 <b>Tomador:</b> CONSORCIO ARQ-ING 2020 <b>Participación:</b> lincluye los integrantes del proponente y define su porcentaje de participación. <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS - FINDETER <b>Cubrimiento de eventos:</b> En el término de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes el oferente allega oficio del 20 de mayo de 2020, en el que se presenta el anexo N. 2 de la garantía de seriedad de la oferta con la inclusión de los 4 eventos de conformidad con lo establecido en los términos de referencia. <b>ii. Valor asegurado:</b> \$ 81.235.550.90

				<p><b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 13/05/2020 hasta el 13/10/2020.</p> <p><b>Soporte de pago:</b> En el término de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes el oferente allega el recibo de pago de la garantía de seriedad de la oferta con fecha de expedición 12/05/2020.</p> <p><b>De conformidad con lo anterior el oferente subsanó en debida forma y cumple con el presente requisito.</b></p>
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	<b>2.1.14</b>	Sin número de folio	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1:</b> Presenta RUP expedido el 27 de abril de 2020. Se consulta RUES (16/05/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p> <p><b>Integrante 2:</b> Presenta RUP expedido el 11 de mayo de 2020. Se consulta RUES (16/05/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p>
<p><b><u>No concentración de Contratos</u></b></p> <p><b>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</b></p>	<b>2.1.4.</b>	<b>Verificado</b>	<b>CUMPLE</b>	<p>De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 18 de marzo de 2020, informó que la sociedad ING INGENIERIA SAS tiene contratos vigentes, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración, así:</p> <p>PAF-ATF-I-031-2018 PAF-ATF-I-039-2017 PAF-EUC-I-012-2019</p> <p>De acuerdo con la certificación remitida por la Fiduprevisora S.A. de fecha 21 de mayo de 2020, los integrantes del proponente no tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos respecto de los cuales ostenta la calidad de vocera y administradora.</p>

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **PAF-PMIB-I-018-2020**, se tiene que la propuesta presentada **CONSORCIO ARQ-ING 2020, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.



**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA: No. PAF-PMIB-I-018-2020**

**OBJETO:** CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, SECTOR COMUNA 3, DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

<p><b>PROPONENTE No. 9. CONSORCIO VIAL DEL CESAR</b> Representante <b>DIANA CRISTINA BOLAÑOS FALLA</b> CC. No. 1.117.517.721</p> <p>Conformado por:</p> <p><b>Integrante No. 1. VICTOR GUILLERMO RAMÍREZ RODRÍGUEZ</b> NIT: 19.266.128 Porcentaje de Participación: 25%</p> <p><b>Integrante No. 2. ALEX ALBERTO CALVACHE MENA</b> C.C: 76.309.094 Porcentaje de Participación: 40%</p> <p><b>Integrante No. 3. ELKIN DAVID RAMOS MOSQUERA</b> NIT: 7.692.245 Porcentaje de Participación: 35%</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	2 - 4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 11 de mayo de 2020, suscrita por <b>DIANA CRISTINA BOLAÑOS FALLA</b> , identificada con la CC. No. 1.117.517.721 en calidad de representante del proponente plural.

<p><b>Titulación Abono de la oferta</b></p>	<p><b>2.1.1.11 2.1.1.12</b></p>	<p>Titulación: 15 – 23 Abono de la oferta: 6 - 8</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>De acuerdo con el numeral 2.1.1.11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN de los términos de referencia se verificó que los integrantes del consorcio acreditan título de Ingenieros civiles, quienes adjuntaron copia de la matricula profesional certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, así: <b>VICTOR GUILLERMO RAMIREZ RODRIGUEZ:</b> Matricula profesional: 25202-09399, certificado del 24/04/2020. <b>ALEX ALBERTO CALVACHE MENA:</b> Matricula profesional: 19202-55540, certificado del 30/03/2020. <b>ELKIN DAVID RAMOS MOSQUERA:</b> Matricula profesional: 19202-61820, certificado del 24/04/2020.</p> <p>Teniendo en cuenta que la representante del proponente no acredita la condición de ingeniera civil o arquitecta, <b>ALEX ALBERTO CALVACHE MENA</b>, abona lo oferta acreditando ser Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 19202-55540. Aporta copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, de fecha 30 de marzo de 2020.</p>
<p><b>Documento de conformación de Proponente plural</b></p>	<p><b>2.1.1.3</b></p>	<p>10 - 13</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Fecha constitución:</b> 16 de abril 2020 <b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. <b>Representante:</b> Se designa al representante y representante suplente del proponente, con expresas facultades para representar al proponente. <b>Domicilio:</b> Florencia, Caquetá <b>Tipo:</b> Consorcio <b>Responsabilidad:</b> Solidaria. <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Duración:</b> Se fija la duración del consorcio por el plazo del contrato, su liquidación y cinco (5) años mas</p>
<p><b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b></p>	<p><b>2.1.1.2.</b></p>	<p>N/A</p>	<p><b>N/A</b></p>	<p>N/A</p>

<p><b>Fotocopia del documento del Representante del proponente y de los integrantes.</b></p>	<p><b>2.1.1.3.1 – 3 2.1.1.4</b></p>	<p>15, 18, 21 y 25</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Aportan documentos de Identificación de la representante del consorcio y de cada uno de sus integrantes.</p>
<p><b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b></p>	<p><b>2.1.1.10. – Formato 2</b></p>	<p>65 - 74</p>	<p><b>NO SUBSANÓ</b></p>	<p><b>Integrante 1.</b> Aporta certificación de pago de aportes a seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y aportes parafiscales de fecha 11 de mayo de 2020. Además, se adjunta copia de la planilla de pago del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre de la convocatoria.</p> <p><b>Integrante 2.</b> Aporta certificación de pago de aportes a seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y aportes parafiscales de fecha 11 de mayo de 2020. Además, se adjunta copia de la planilla de pago del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre de la convocatoria.</p> <p><b>Integrante 3.</b> Aporta certificación de pago de aportes a seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y aportes parafiscales de fecha 11 de mayo de 2020. Además, se adjunta copia de la planilla de pago del mes de marzo, razón por la cual se solicita allegar la planilla de pago del mes de abril de 2020, toda vez que a la fecha de cierre de la convocatoria el Señor Elkin David Ramos Mosquera ya tenía que haber dado cumplimiento a la obligación del pago de sus aportes de acuerdo con el Decreto 780 de 2016.</p> <p>En el término de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes, el oferente remitió correo electrónico de fecha 21 de mayo de 2020 cuyo asunto corresponde a <b>Subsanación propuesta Consorcio Intervial del Cesar - PAF-PMIB-I-018-2020</b>, sin embargo el archivo adjunto no contiene documentación que acredite la subsanación del presente requisito habilitante jurídico. De acuerdo con lo anterior, el oferente incurre en la causal de rechazo establecida en el numeral 1.37.25 de los términos de</p>

				referencia, de acuerdo con la cual será rechazada la propuesta <b>“cuando el proponente no subsane (...)”</b>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	<b>2.1.1.9.</b>	56 - 63	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	No aplica	No aplica	No aplica
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	<b>Consultado</b>	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 17/05/2020).
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.4.	27 - 30	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 24 de abril de 2020 de las personas naturales que integran el proponente y de la representante del Consorcio. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.5.	32 - 35	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 24 de abril de 2020 de las personas naturales que integran el proponente y de la representante del Consorcio. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.6.	37 - 40	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos 24 de abril de 2020 de las personas naturales que integran el proponente y de la representante del Consorcio. Se consulta el certificado del representante legal de ARQUITECTURA URBANA LTDA el 16 de mayo de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.6.	42 - 45	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 24 de abril de 2020 de las personas naturales que integran el proponente y de la representante del Consorcio. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b> <b>Garantía de seriedad de la oferta</b> <b>Cierre: 13 de mayo de 2020</b> <b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$812.355.509.00)</b>	<b>2.1.1.8.</b>	47 - 54	<b>NO SUBSANÓ</b>	<b>Aseguradora:</b> Mundial de Seguros S.A <b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular - Particular <b>Póliza No.:</b> CCS – 100000927 Anexo: 1 <b>Tomador:</b> CONSORCIO VIAL DEL CESAR <b>Participación:</b> incluye los números de identificación de los integrantes del proponente y define su porcentaje de participación.

			<p><b>Beneficiario/Asegurado:</b> Se fija como asegurado y beneficiario a la FIDUPREVISORA S.A., por lo cual se debe subsanar modificando la información, incluyendo como asegurado y beneficiario al <b><u>PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – FINDETER</u></b>, de acuerdo con el literal a. del subnumeral 2. Del numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA de los términos de referencia.</p> <p><b>Cubrimiento de eventos:</b> No enuncia expresamente la cobertura de los cuatro (4) eventos de la Garantía.</p> <p>i. De conformidad con lo previsto en el sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia: “Esta garantía deberá señalar expresamente que: 1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</li> <li>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</li> <li>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</li> <li>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”</li> </ul>
--	--	--	--

				<p>En tal sentido, NO CUMPLE con el requisito de la garantía de seriedad de la oferta al no incluir expresamente en su cuerpo, los eventos de cobertura señalados en los Términos de Referencia y debe subsanar.</p> <p><b>ii. Valor asegurado:</b> \$ 81.235.550.90  <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 05/05/2020 hasta el 27/09/2020.  <b>Soporte de pago:</b> Aporta recibo de pago electrónico No. 1405309892.</p> <p>En el término de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes, el oferente remitió correo electrónico de fecha 21 de mayo de 2020 cuyo asunto corresponde a Subsanación propuesta Consorcio Intervial del Cesar - PAF-PMIB-I-018-2020, sin embargo, el archivo adjunto no contiene documentación que acredite la subsanación del presente requisito habilitante jurídico. De acuerdo con lo anterior, el oferente incurre en la causal de rechazo establecida en el numeral 1.37.25 de los términos de referencia, de acuerdo con la cual será rechazada la propuesta <b>“cuando el proponente no subsane (...)”</b></p>
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	<b>2.1.14</b>	Consultado	<b>CUMPLE</b>	<p>Los integrantes del consorcio no presentan RUP. Se consulta la información en el Registro Único Empresarial – RUES – No reportan multas ni sanciones.</p>
<p><b><u>No concentración de Contratos</u></b>  <b>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</b></p>	<b>2.1.4.</b>	Verificado	<b>CUMPLE</b>	<p>De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 18 de marzo de 2020, informó que las sociedades que integran el proponente plural no tiene contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.</p> <p>De acuerdo con la certificación remitida por la Fiduprevisora S.A. de fecha 21 de mayo de 2020, los integrantes del proponente no tienen no tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos respecto de los cuales ostenta la calidad de vocera y administradora</p>

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la convocatoria **PAF-PMIB-I-018-2020**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO VIAL DEL CESAR, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA, toda vez que no subsanó e incurre en la causal** de rechazo establecida en el numeral 1.37.25 de los términos de referencia, de acuerdo con la cual será rechazada la propuesta **“cuando el proponente no subsane (...)”**.

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA: No. PAF-PMIB-I-018-2020**

**OBJETO:** CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, SECTOR COMUNA 3, DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

<p><b>PROPONENTE No. 10. CONSORCIO O&amp;A VALLEDUPAR</b>                  Representante  <b>ORLANDO RIVERA MORA</b>                  CC. No. 79.311.791</p> <p>Conformado por:</p> <p><b>Integrante No. 1. ORLANDO RIVERA MORA</b>                  NIT. 79.311.791                  Porcentaje de Participación: 50 %</p> <p><b>Integrante No. 2. ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES SAS</b>                  Nit: 890.929.122-8                  Porcentaje de Participación: 50 %                  Representante Legal: Carlos Eduardo Arredondo Arango                  C.C. 70.075.032</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	Sin número de folio	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 12 de mayo de 2020, suscrita por <b>ORLANDO RIVERA MORA</b> , identificado con la CC. No. 79.311.791 en calidad de representante del proponente plural.
Titulación Abono de la oferta	2.1.1.11 2.1.1.12	Sin número de folio	<b>CUMPLE</b>	De acuerdo con los numerales <b>2.1.1.11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN</b> y <b>2.1.1.12 ABONO DE LA OFERTA</b> de los términos de referencia, se verificó que el integrante del consorcio persona natural y a su vez representante del proponente acredita



				título de Ingeniero civil, para lo cual adjunta copia de la matrícula profesional No. 2528238565CND y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, el 13 de enero de 2020.
<b>Documento de conformación de Proponente plural</b>	<b>2.1.1.3</b>	Sin número de folio	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Fecha constitución:</b> 20 de abril 2020</p> <p><b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p> <p><b>Representante:</b> Se designa al representante y representante suplente del proponente, con expresas facultades para representar al proponente.</p> <p><b>Domicilio:</b> Bogotá D.C</p> <p><b>Tipo:</b> Consorcio</p> <p><b>Responsabilidad:</b> Solidaria.</p> <p><b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p><b>Duración:</b> Se fija la duración del consorcio por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año mas</p>
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>	<b>2.1.1.2.</b>	Sin número de folio	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 2:</b></p> <p><b>Fecha de expedición:</b> 30 de abril de 2020</p> <p><b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p><b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p><b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.</p> <p><b>Domicilio:</b> Medellín</p> <p><b>Término de Constitución:</b> Escritura Pública del 18 de noviembre de 1981 inscrita en la Cámara de Comercio el 11 de diciembre de 1981.</p> <p><b>Término de Duración:</b> Indefinido</p> <p><b>Revisor Fiscal:</b> Julieth Cristina Arcila Pérez CC. No. 1.017.199.196</p> <p><b>Renovación:</b> 01/04/2020</p>
<b>Fotocopia del documento del Representante del proponente y de los integrantes.</b>	<b>2.1.1.3.1 – 3 2.1.1.4</b>	Sin número de folio	<b>CUMPLE</b>	Aportan documentos de Identificación del representante del consorcio y del representante legal de la persona jurídica que lo integra.

<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	<b>2.1.1.10. – Formato 2</b>	Sin número de folio	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1.</b> Aporta certificación de pago de aportes a seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y aportes parafiscales de fecha 13 de mayo de 2020. Además, se adjunta copia de la planilla de pago del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre de la convocatoria.</p> <p><b>Integrante 2.</b> Aporta certificación de pago de aportes a seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y aportes parafiscales (ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar) de fecha 27 de abril de 2020, suscrita por la Revisora Fiscal de la persona jurídica. Además, se adjunta copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal.</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	<b>2.1.1.9.</b>	Sin número de folio	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	No aplica	No aplica	No aplica
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15	<b>Consultado</b>	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 18/05/2020).
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.4.	Sin número de folio	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 01 y el 24 de abril de 2020 de la persona natural que integra el proponente y de la persona jurídica y su representante legal. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.5.	Sin número de folio	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 01 y el 24 de la persona natural que integra el proponente y de la persona jurídica y su representante legal. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.6.	Consultado	<b>CUMPLE</b>	Se consulta los certificados de las personas naturales y no tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales. (18/05/2020)
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.6.79	Consultado 42 - 45	<b>CUMPLE</b>	Se consulta los certificados de las personas naturales no se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b>	<b>2.1.1.8.</b>	47 - 54	<b>CUMPLE</b>	<b>Aseguradora: Seguros del Estado S.A</b>

<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Cierre: 13 de mayo de 2020</b></p> <p><b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$812.355.509.00)</b></p>				<p><b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular - Particular</p> <p><b>Póliza No.:</b> 64-45-101015939 Anexo: 1</p> <p><b>Tomador:</b> CONSORCIO O&amp;A VALLEDUPAR</p> <p><b>Participación:</b> incluye los integrantes del proponente y define su porcentaje de participación.</p> <p><b>Beneficiario/Asegurado:</b> <b><u>PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – FINDETER,</u></b></p> <p><b>Cubrimiento de eventos:</b> En el término de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes el oferente allega el anexo No. 3 de la póliza de seriedad de la oferta en el cual se incluye los 4 eventos de cubrimiento.</p> <p><b><u>De conformidad con lo anterior, el oferente subsana en debida forma el presente requisito habilitante.</u></b></p> <p><b>ii. Valor asegurado:</b> \$ 81.235.550.90</p> <p><b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 27/04/2020 hasta el 30/09/2020.</p> <p><b>Soporte de pago:</b> Aporta recibos de pago No. 21748765 del 30/04/2020 y 21894981 del 12/05/2020</p>
<p><b>Registro Único de Proponentes.</b></p>	<p><b>2.1.14</b></p>	<p>Consultado</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Los integrantes del consorcio presentan RUP. Se consulta la información en el Registro Único Empresarial – RUES – el 18/05/2020</p>
<p><b><u>No concentración de Contratos</u></b></p> <p><b>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</b></p>	<p><b>2.1.4.</b></p>	<p><b>Verificado</b></p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 18 de marzo de 2020, informó que las sociedades que integran el proponente plural no tiene contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.</p> <p>De acuerdo con la certificación remitida por la Fiduprevisora S.A. de fecha 21 de mayo de 2020, los integrantes del proponente no tienen no tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos respecto de los cuales ostenta la calidad de vocera y administradora.</p>

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **PAF-PMIB-I-018-2020**, se tiene que la propuesta presentada **CONSORCIO A&O VALLEDUPAR, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.